ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** cuyo objeto tiene ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LA MANZANA LIÉVANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C."***

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República *"(…) La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)".*

La economía del país está dividida en cinco (5) franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras:

- **Sector primario -** (Agricultura, ganadería, pesca y minería).
- **Sector secundario – (industria y construcción).**
- **Sector terciario –** (Servicios, comercio, transporte y comunicaciones).
- **Sector cuaternario –** (investigación y tecnología).
- **Sector quinario –** (educación, salud y cultura)

De acuerdo con la necesidad que tiene la entidad y el objeto contractual, se encuentra enmarcado en el **SECTOR SECUNDARIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual agrupa la manufactura y produce bienes para la venta y el consumo.

A continuación, se listan las agremiaciones y asociaciones más representativas con el sector:

- **ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)** es una asociación gremial colombiana sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del país. Su labor principal se centra en fortalecer el tejido empresarial colombiano a través del apoyo integral a este importante sector de la economía.

- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI);** es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos,

comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pereira, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- **CAMACOL:** Cámara Colombiana de la Construcción) es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción en Colombia. Su labor principal se centra en velar por los intereses de la industria de la construcción y promover su desarrollo sostenible y competitivo.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU

La contratación que pretende adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra clasificada en el siguiente código CIIU[1]:

Código CIIU	Descripción	Rama actividad económica
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	Sección C – Industrias manufacturares
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Sección C – Industrias manufacturares
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Sección F – Construcción

Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El proceso de selección de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra clasificado en el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
46171600	Sistemas de seguridad o de control de acceso

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE:

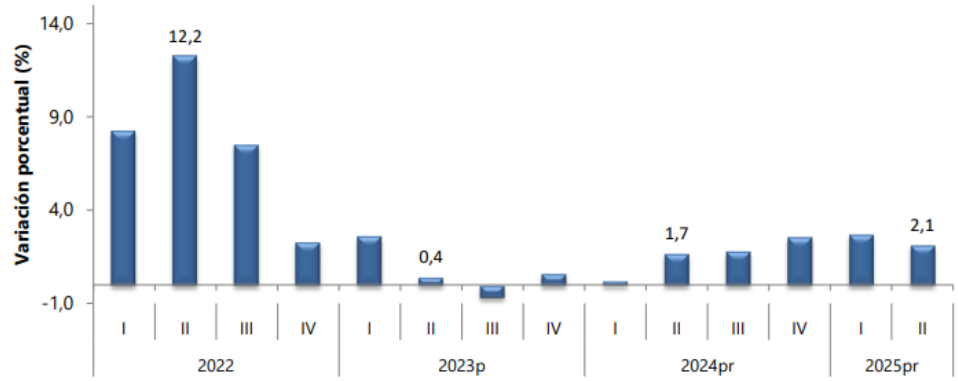
[1] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son (DANE, 2025):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: (DANE, 2025)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas (DANE, 2025):

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

1.1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: (DANE, 2025):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB T

Fuente: (DANE, 2025)

1.1.1.2. Industrias manufacturares

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- **Fabricación de productos metalúrgicos básicos**; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB T

Fuente: (DANE, 2025)

Esto implica que la actividad económica de fabricación de productos metalúrgicos básicos, transformación de la madera, sustancias y productos químicos, tuvo un ligero crecimiento en su incidencia en el PIB.

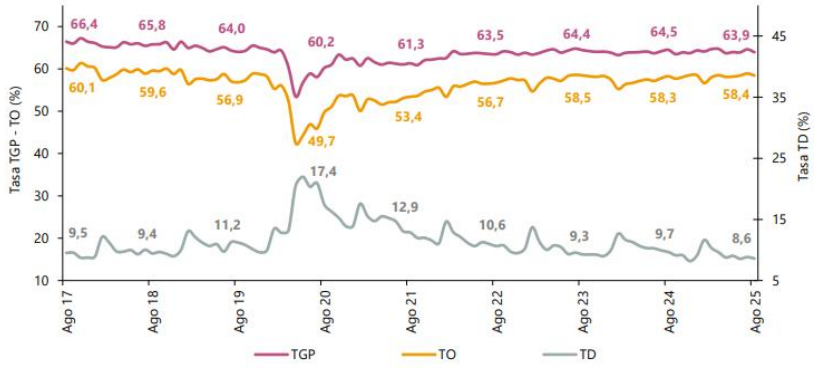
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario (DANE, 2025), el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, esto se observa en el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

1.1.2. Tasa Global y Desempleo

De acuerdo con el DANE, para el mes de **AGOSTO DE 2025**, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente. (DANE, 2025).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: (DANE, 2025)

De acuerdo con el DANE, en el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p..

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

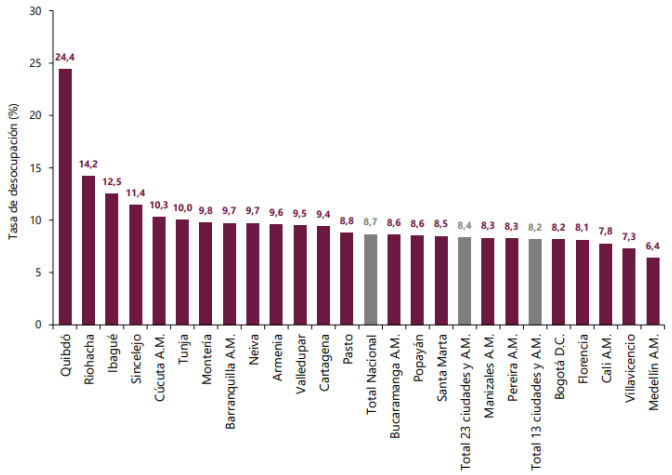
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: (DANE, 2025)

1.1.2.1. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil abril – junio 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%) (DANE, 2025).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



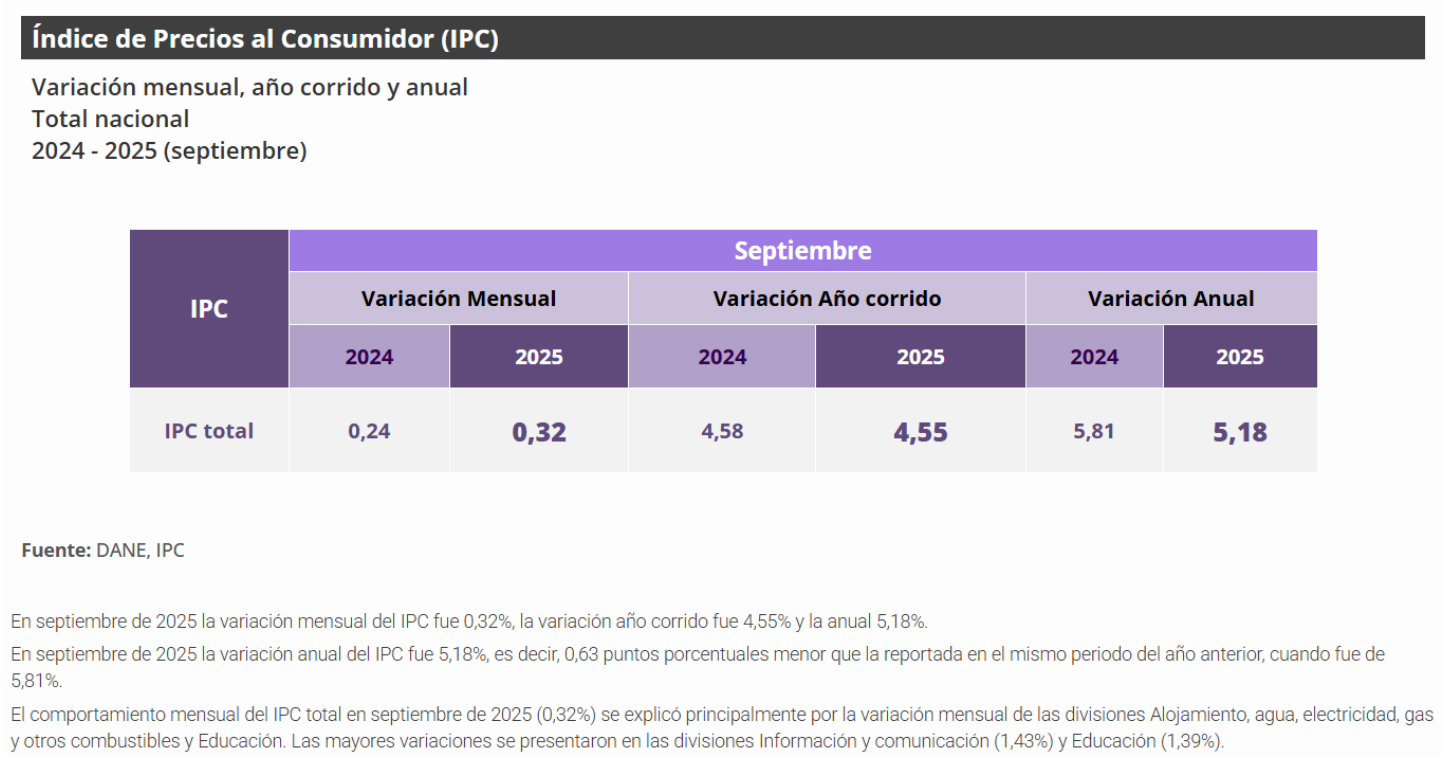
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: (DANE, 2025)

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con las cifras del DANE, el IPC para el mes de **SEPTIEMBRE** tiene la siguiente variación:



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Fuente: (DANE, 2025)

De acuerdo con el DANE, en el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%) (DANE, 2025).

1.1.4. Salario Mínimo Legal Mensual vigente 2025

El Ministerio del Trabajo publicó el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el cual fija como salario mínimo mensual legal vigente a partir del 1 de enero de 2025 la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)**

A esto hay que sumarle el incremento del 23.46% en el auxilio de transporte, que ubica esta retribución en $200.000, para un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1'623.500)**

Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2024 fue de 5.20%, este reajuste salarial representa en términos reales un 2,79 %. Al remitirse a la serie histórica, este aumento es el cuarto más alto de la última década.

A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 15 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO NOMINAL	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMMLV
2011	$ 535.600	4,0%	3,17%	83,00%
2012	$ 566.700	5,8%	3,73%	2,07%
2013	$ 589.500	4,0%	2,44%	1,58%
2014	$ 616.000	4,5%	1,94%	2,56%
2015	$ 644.350	4,6%	3,66%	0,94%
2016	$ 689.455	7,0%	6,77%	23,00%
2017	$ 737.717	7,0%	5,75%	1,25%
2018	$ 781.242	5,9%	4,09%	1,81%
2019	$ 828.116	6,0%	3,18%	2,82%
2020	$ 877.803	6,0%	3,80%	2,20%
2021	$ 908.526	3,5%	1,61%	1,89%
2022	$ 1.000.000	10,1%	5,62%	4,45%
2023	$ 1.160.000	16,0%	13,12%	2,88%
2024	$ 1.300.000	12,1%	9,00%	12,00%
2025	$ 1.423.500	9.5%	5.2%	4.54%

Fuente: Ministerio de Trabajo

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMMLV, dado que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

Cabe precisar que muchas actividades relacionadas con el sector que estamos analizando se encuentran influenciadas por el crecimiento del salario mínimo.

1.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso

colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Cabe señalar que el precio del dólar inició 2025 en Colombia con varias presiones al alza, no obstante a lo largo del año ha presentado fluctuaciones llegando a su precio techo en abril a un precio cercano a los $4.416, en los últimos dos meses (septiembre y octubre) el dólar ha presentado una caída permanente presentando un repunte finalizando septiembre, presentando en este periodo los precios mas bajos en el último año cercano a los $3.844, lo que trae consigo una serie de beneficios para los consumidores de productos importados, como artículos tecnológicos, ropa y otros bienes, que lograron abaratarse.

La siguiente es la variación que ha tenido en el último año:



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

Es importante indicar que los precios de los insumos, elementos, materiales y demás que se requieren suministrar a través del futuro contrato podrían verse afectados por la fluctuación de la TRM.

- La variación de la TRM en los últimos meses ha tendido a la baja, con un repunte en la a finales del mes de septiembre.

- La tendencia a la baja, resulta favorable para aquellos insumos o elementos que son importados, ya que la tendencia a la baja favorece las transacciones.

1.2. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo asociado con la etapa previa de planeación en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales se detallan en este documento.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"* y tomando como eje central las acciones adelantadas por la Secretaría General para su cumplimiento, en específico el objetivo 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO "Una ciudad pujante, donde se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente." y de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 140 de 2021 *Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."* le asiste, entre otras funciones, a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** las siguientes:

> *"**Artículo 35º.- Dirección Administrativa y Financiera.** Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera las siguientes Funciones:*
> *(…) 6. Definir los lineamientos para la adquisición, **conservación**, administración, dotación de **los bienes inmuebles**, servicios públicos, **construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Secretaría**."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, es menester de la Dirección Administrativa y Financiera, garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes inmueble en las diferentes sedes de la Entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta las diferentes puertas en madera propias de la arquitectura patrimonial con los que cuenta la edificación de la Manzana de Liévano tanto en su primer nivel como en el segundo nivel sobre la carrera octava y calle décima; se identifican algunas vulnerabilidades de seguridad frente a acciones vandálicas, golpes o asonadas, dados los materiales y la resistencia que presentan estos elementos. Siendo necesario aclarar que el cambio de estos elementos por unos con prestaciones de resistencia mayores no es posible por el valor arquitectónico y cultural de la edificación.

Adicionalmente, producto de la cercanía de la Manzana Liévano a la Plaza de Bolívar, epicentro de aglomeración de manifestaciones, marchas, protestas, y demás eventos, se encuentra expuesta a ser vandalizada en los escenarios en los cuales dichas aglomeraciones se salen de su normal desarrollo y se convierten en disturbios. Siendo necesario y pertinente aclarar que tanto el Palacio de Liévano como el Palacio Municipal son Bienes de Interés Cultural Nacional declarados por parte del Ministerio de Cultura, y cuya responsabilidad de conservación está a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por tal motivo, cualquier afectación en la fachada o demás elementos arquitectónicos y patrimoniales, implican un costo significativo de restauración y retorno a su estado inicial. Esto sumado a la probabilidad de ocupación de la sede a la fuerza cuando las manifestaciones se salen de control, poniendo en peligro la integridad de los funcionarios, colaboradores y visitantes de la Manzana, lo cual implica reforzar las condiciones de seguridad de la sede principal.

Dado lo anterior, el suministro e instalación de puertas y cortinas enrollables nuevas (sin remplazar los elementos existentes por su valor arquitectónico y cultural) constituyen un refuerzo o aumento en la seguridad de las instalaciones de la manzana de Liévano; y sus condiciones, así como lo detallado en el **ANEXO TÉCNICO** soportan la necesidad de la presente contratación por parte de la entidad.

1.3. ASPECTO REGULATORIO

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y adicionalmente en Colombia, se deberá dar cumplimiento a la normatividad técnica aplicable, sean Normas Técnicas Colombianas (NTC), regulación internacional, o aquella que por costumbre se emplee debido a un oficio, actividad o experticia.

En todo caso, el futuro contratista es responsable de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, código Nacional de Tránsito, disposiciones legales del distrito, entre otras.

Así mismo la Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*. Por tal motivo, la Carta Política será norma de normas.

El proceso se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones:
 - Decreto 1860 de 2021
 - Decreto 680 de 2021
 - Decreto 142 de 2023

Nota: Es de aclarar que el desconocimiento de la ley no exime de su responsabilidad y aplicabilidad, por tal motivo, la normatividad que no se encuentre mencionada en esta sección y que sea pertinente para el proceso y futuro contrato, será de obligatorio cumplimiento.

Adicionalmente aplicarán las disposiciones del **ANEXO TÉCNICO** en cuanto a la normatividad aplicable se refiere:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR 10. Título K4 - Requisitos especiales para vidrios, productos de vidrio y sistemas vidriados".

Norma Técnica Colombiana 1578 – 2023.Vidrios de seguridad utilizados en construcciones

A continuación, se resaltan los aspectos más relevantes de las normas aplicables en uso de vidrio:

- Usar el vidrio templado donde se requiera obtener mayor resistencia a esfuerzos mecánicos, choques térmicos u obtener mayor resistencia.
- No emplear vidrios que presenten fallas o defectos.
- Si los vidrios son fijos o con pisa vidrios, es necesario sellarlos con empaques de neopreno o similar, silicona u otro sellador garantizado, a lo largo del contorno para evitar vibraciones susceptibles de ocasionar rotura o ruido molesto.
- Es indispensable realizar las pruebas de seguridad que exige la norma NTC 1578.
- Los sistemas que usen vidrios deben diseñarse de tal manera que no haya humedad durante periodos de tiempo prolongados en los canales de fijación.
- Se exige colocar como mínimo dos soportes blandos para las unidades de vidrio cuyo espesor exceda de 6 milímetros (mm).
- Deben emplearse empaques no duros (caucho o similares) cuando la lámina de vidrio pueda verse sometida a impactos, altas presiones normales, choques térmicos, vibraciones o filtraciones.

Especificaciones de la Norma ASTM para el aluminio y lámina cold rolled.

1.3.1. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

El proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: *"**la selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*.

Entre las causales de **SELECCIÓN ABREVIADA** se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellas de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de *"bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"* esté compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, por tal motivo, la modalidad será **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en su artículo 2 establece: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-para tales bienes o servicios".*

1.3.1.1. Acuerdo Marco de Precios

El servicio a contrata mediante el presente proceso de selección es de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, en ese orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los*

documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."

La Secretaría llevó a cabo la consulta de los Acuerdos Marco de Precios vigentes de Colombia Compra Eficiente para adquirir este tipo de elementos, y **no se cuenta con un instrumento de agregación de demanda vigente mediante el cual se pueda realizar la adquisición de este tipo de elementos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**.

1.3.1.2. Bolsa de Productos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, incorporado a través del Decreto 310 de 2021, se establece:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías**.*

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. (…)" (Negrilla y subraya fuera de texto).

Teniendo en cuenta que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para suplir las necesidades de la Secretaría General se procedió a realizar un análisis comparativo e identificar las condiciones para utilizar el mecanismo de adquisición a través de la bolsa de productos frente a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa; a fin de establecer la modalidad más beneficiosa para la entidad, el cual resulta ser la **subasta inversa**, ya que adelantar el proceso por Bolsa de Productos implica tener en consideración los siguientes aspectos:

Comisión
El costo final de los servicios a adquirir por la bolsa de productos tiene un margen financiero adicional por costos de administración (comisión) del proceso, disminuyendo de esta forma el valor del presupuesto adjudicado para mayores cantidades de ítems que puedan cubrir las necesidades de intervención de los inmuebles de la entidad. El valor de la comisión es calculado antes del IVA, lo cual hace aún menor el alcance de intervención del presupuesto destinado para tal fin por parte de la entidad.

Transacciones
La Secretaría General realizó la consulta a la BMC con la finalidad de contar con los valores o costos estimados para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal que se cuenta, para lo cual, a través de la respuesta dada vía correo electrónico del 26 de junio de 2025, se informó:

"Reciba un cordial saludo,

*En atención a la solicitud presentada, me permito informar que el producto "**Puertas**", se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y **Si** es posible adquirirlo a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.*

*El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, **no cotiza precios de productos o servicios** que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

Por ultimo y para facilitar sus consultas, los invitamos a visitar en nuestra página web https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas, donde podrán encontrar información relacionada con procesos de adquisición, históricos de comisiones y entidades compradoras.

Sin otro particular, en los anteriores términos damos por absueltas sus consultas, no sin antes indicar que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida."

Así las cosas, se consultó con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) el 26/06/2025 las negociaciones a través de la Bolsa, para lo cual se contó con la siguiente información resumen para comisiones de operaciones cerradas para presupuestos similares:

% de la comisión antes de IVA	Máximo de Promedio de Mínimo de	2,85% 1,08% 0,30%
Presupuesto estimado antes de IVA	$	201.719.327,7
Valor de la comisión antes de IVA	Máximo de Promedio de Mínimo de	$ 5.749.000,84 $ 2.168.482,77 $ 605.157,98
Valor real del contrato antes de IVA y sin el costo de comisión	Máximo de Promedio de Mínimo de	$207.468.328,57 $203.887.810,50 $202.324.485,71

En ese orden de ideas, se concluye que el promedio del porcentaje de la comisión es de alrededor del 1,08%, que implicaría un valor de alrededor de $2.168.483 para un valor real de adquisición de los elementos de seguridad de $ 203.887.810,50.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la BMC, no se han adelantado negociaciones en específico para procesos netamente de suministro e instalación de puertas y puertas enrollables, no obstante, el alcance más parecido por el tipo de contrato y elementos a adquirir es el de carpintería y material de construcción.

Comparado los beneficios de poder realizar la adquisición a través de la BMC, de acuerdo con la cuantía de la disponibilidad presupuestal que se tiene, en relación con la necesidad de adquisición de vallas de contención, **no resulta conveniente** realizarla a través de la bolsa de productos; esto aunado con los trámites internos que implica la anulación de CDP, creación de IDs independientes para el valor de la comisión contra el valor real del contrato, los cuales comprometerían la realización de la adjudicación dentro de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior se soporta bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual, entre otros, establece que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos, con la finalidad de garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que se cuenta con la infraestructura tecnológica

necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

Es por esta razón se realizará la contratación por medio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

1.3.1.3. Ventajas de la Subasta Inversa frente a la Bolsa de Productos

El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que se cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

La subasta inversa ofrece múltiples ventajas frente a la BMC:

- Permite una mayor competencia entre los proveedores, lo que reduce los costos y genera ahorros significativos.
- Fomenta la transparencia y equidad en el proceso de contratación, ya que todos los participantes tienen las mismas oportunidades.
- A diferencia de la BMC, donde los precios pueden estar sujetos a regulaciones y márgenes comerciales, la subasta inversa promueve precios más competitivos al basarse en la oferta más baja.
- También optimiza los tiempos de negociación al establecer plazos definidos para la presentación de ofertas.
- Brinda un mayor control sobre las especificaciones y requisitos del producto o servicio.
- Trazabilidad y facilidad de auditoría del proceso.
- Obtención de mejores precios sin comprometer la calidad.

Expuestas las ventajas de la subasta inversa frente a la BMC, y teniendo en cuenta lo señalado en el análisis de la conveniencia del Acuerdo Marco de Precios, la entidad soportó su decisión de adelantar el proceso mediante la modalidad de subasta inversa.

Esta decisión se fundamenta en que la subasta inversa permite una mayor eficiencia en la asignación de recursos, al fomentar la competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, garantizando la optimización del presupuesto asignado. Además, este mecanismo facilita la reducción de precios al incentivar ofertas más competitivas asegurando así mejores condiciones económicas y contractuales para la entidad. Así como el establecimiento de requisitos de entrega, tiempos y cobertura acordes con las necesidades de la entidad.

Por otro lado, a diferencia de la BMC, la subasta inversa otorga a la entidad un mayor control sobre las condiciones específicas del proceso de adquisición, permitiendo una evaluación detallada de las propuestas y garantizando que la oferta seleccionada cumpla con los requisitos de calidad y oportunidad. Asimismo, evita costos adicionales derivados de la intermediación y otros factores que podrían incrementar el valor final de la contratación.

En consecuencia, con el objetivo de obtener las mejores condiciones económicas y garantizar la eficiente utilización de los recursos públicos, se considera que la subasta inversa es el mecanismo más adecuado para llevar a cabo la contratación.

Con fundamento en lo consignado anteriormente, para el presente proceso de contratación el mecanismo de selección será de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con la normatividad vigente antes descrita y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

1.3.1.4. División en lotes o segmentos

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a validar la pertinencia de dividir en lotes los bienes y servicios objeto de la necesidad manifestada por la entidad, verificando que **NO ES VIABLE**, en el entendido que se trata de la prestación del servicio para el suministro e instalación de elementos de carpintería metálica para mejorar la seguridad de la Manzana Liévano, y debe ser realizada por un único proveedor que brinde condiciones de garantía de forma transversal a todos los elementos requeridos.

1.3.1.5. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para lo cual previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. Por tal motivo, la Secretaría General al realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, y considerando el objeto del futuro contrato que requiere de conocimientos técnicos particulares considera que **NO ES VIABLE** incluir estas condiciones en el proceso de selección en procura del cumplimiento del objeto contractual.

Es de anotar que, lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

1.3.2. Análisis de la aplicabilidad de las modificaciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015

- **Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres.** La modificación realizada al Decreto único reglamentario del sector Planeación, establece los

aspectos para fomentar la participación de mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compra pública.

Art. 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La modificación incluida a través del Decreto 1860 de 2021 al Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
(…)
***Previo análisis de oportunidad y conveniencia**, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."*. Ahora, producto de las condiciones técnicas, operativas y de ejecución del futuro contrato que se derive del proceso de selección, se considera que **no es viable** incluir condiciones para la adquisición o prestación de servicios por alguno de los grupos poblacionales mencionados.

Art. 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipymes. Considerando que de acuerdo con el estudio de oferta y las herramientas de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente que se encuentran en el siguiente numeral, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Dicho lo anterior, los criterios diferenciales se enfocan en el número de contratos para la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

	Número de contratos para acreditación de la experiencia
MIPYME	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con máximo **TRES (3) CONTRATOS**.
GRANDES EMPRESAS	Los proponentes deberán acreditar su experiencia con máximo **DOS (2) CONTRATOS**

Art. 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Respecto a la determinación de los posibles proveedores que cumplan con una, o algún, de las condiciones para acreditar la condición de emprendimientos o empresas de mujeres, como son definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.:

- Composición accionaria mayor al 50% por parte de mujeres.
- Cantidad de empleos de nivel directivo sean ocupados por más del 50% por mujeres.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ahora, teniendo en cuenta que el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"En los procesos de **licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, (…), las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres …"*, dicho lo anterior, y en función de la cuantía y tipo del proceso de selección, se enmarca bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA**, por lo tanto **NO ES de obligatoria inclusión de estos criterios diferenciales para la modalidad de contratación**.

- **Decreto 680 de 2021** – Incluye la noción o concepto de bienes relevantes en los servicios nacionales, en cuanto al puntaje por promoción de la industria nacional, el cual será de obligatorio análisis y aplicación en los procesos de selección que contemple este puntaje.

 Considerando que bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA**, el único factor de escogencia es el menor precio, por tal motivo, **NO APLICA** puntaje de servicios nacionales.

- **Decreto 142 de 2023.** En cuanto a las modificaciones establecidas al Decreto 1082 de 2015 a través del decreto 142 de 2023, se establece el deber de análisis de oportunidad y conveniencia de inclusión de aspectos como:

 - **Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Sin embargo, debido a las condiciones que se tienen en cuanto al futuro contrato que se pretende celebrar, así como por su cuantía y condiciones operativas, **no es viable** realizar la división en lotes o segmentos.

1.3.3. Decretos Distritales

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: *"(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo"*.

1.3.3.1. Decreto 332 del 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

En cumplimiento de esta disposición distrital el proceso contractual de acuerdo con la **clasificación CIIU detallada en el numeral 0** se encontraría enmarcado en las siguientes condiciones:

Ramas de actividad económica	% mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos Decreto 332 de 2020
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	13,8%
Transporte y almacenamiento	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	28,2%
Actividades inmobiliarias	37,2%
Información telecomunicaciones	49,5%
Industria manufacturera	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	50%
Otras ramas	50%

Sin embargo, es importante mencionar lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020:

> *"**Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados** por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y **las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato** y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, **compraventa, adquisición de bienes a través de** la bolsa de productos, **subastas a través de martillo, suministros**, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Considerado que el futuro contrato contempla un componente de instalación de los elementos a adquirir, las disposiciones del Decreto 332 de 2020 **SI APLICAN**,y **el contratista deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato del 49,9%**.

La verificación de la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres a la ejecución del contrato se hará bajo los derechos constitucionales de intimidad, sujetos de especial protección constitucional, habeas data y manejo de información sensible según establezca la legislación vigente en la materia, que se encuentren establecidas en las obligaciones del estudio previo.

1.3.3.2. Decreto 380 del 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"

Indica que el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, esto en el entendido de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Sin embargo, debido a las condiciones técnicas particulares, y experticia de las

actividades a ejecutar, **no se considera viable incluir este tipo de vinculación para la ejecución del contrato**.

1.4. OTROS ASPECTOS

Colombia Compra Eficiente indica en su guía que la Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro, si es conveniente y relevante para conocer el sector. Sin embargo, para este análisis **NO** se considera que otros aspectos sean relevantes o necesarios para conocer el sector objeto de la contratación más allá de los establecidos previamente.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

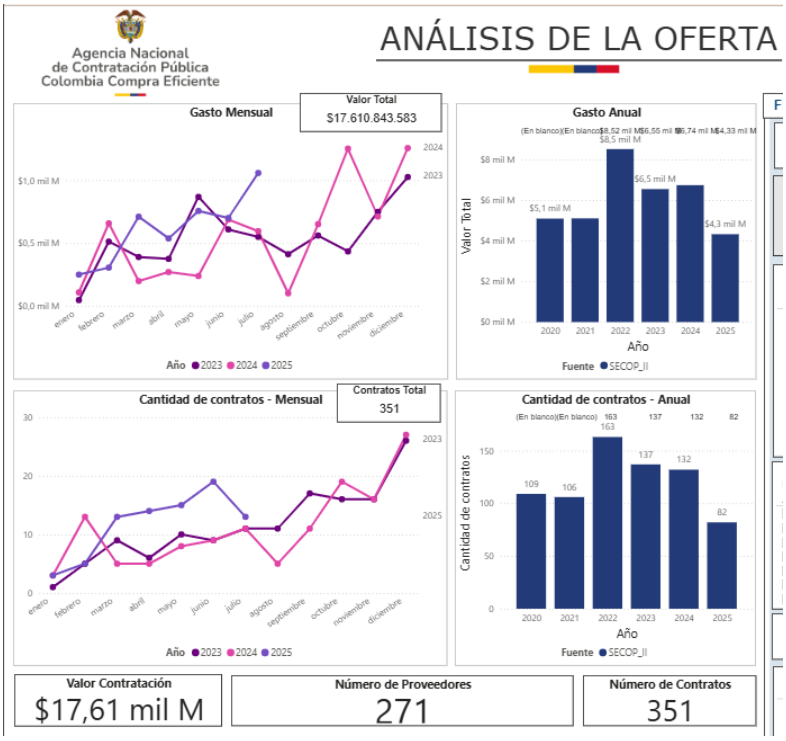
2.1. ¿QUIEN VENDE?

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP II en la herramienta de Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico[2], la oferta en cuanto a la contratación del segmento al cual pertenece este proceso de selección, bajo los siguientes descriptores:

- Años 2023 a lo corrido de 2025
- Plataforma SECOP II
- Modalidad de selección: Competitiva
- Rango de valor similar al de la disponibilidad presupuestal del proceso.
- Segmento/Familia/Clase:
 - 30171500 - Puertas
 - 30171600 - Ventanas
 - 46171600 - Sistemas de seguridad o de control de acceso

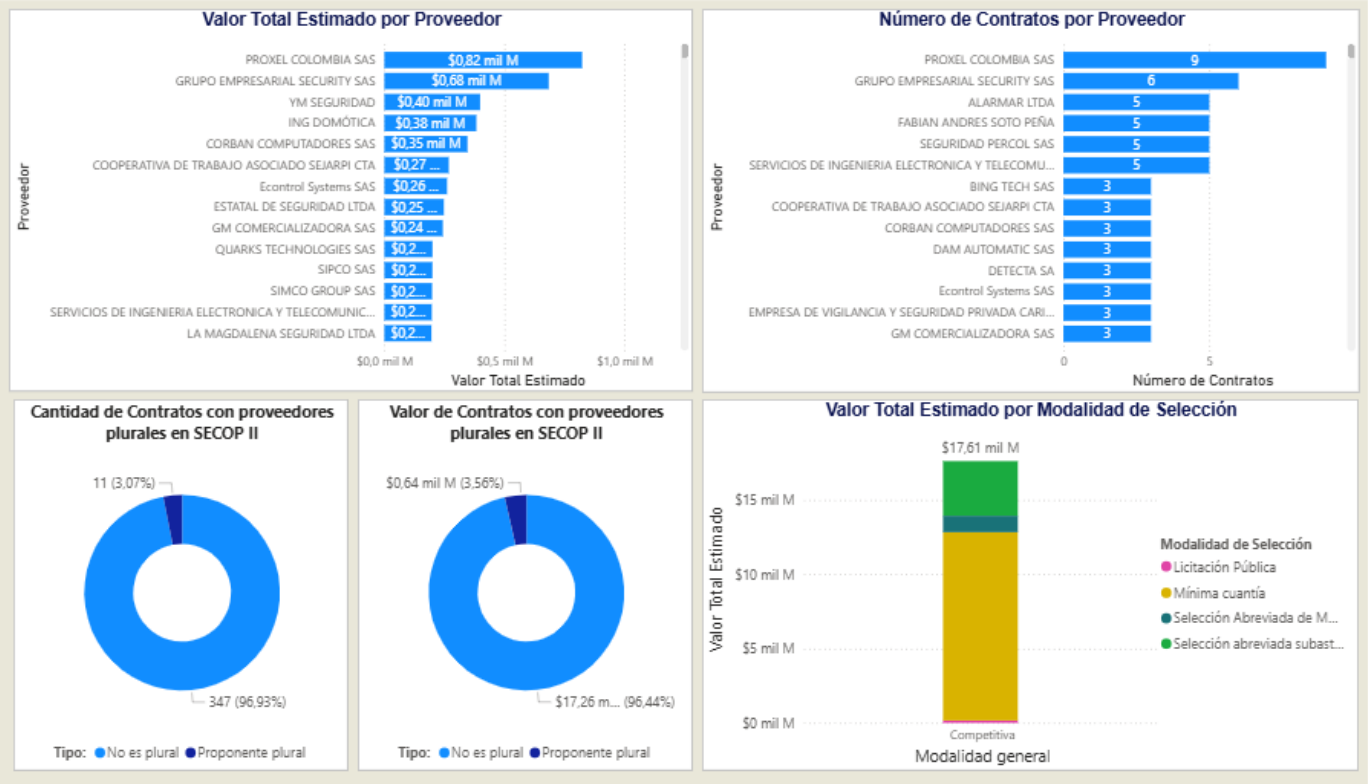
Nota. Se aclara que si bien es cierto el clasificador de bienes y servicios en el PAA para la contratación en referencia se encuentre hasta el cuarto nivel del clasificador, el modelo de abastecimiento estratégico de CCE llega únicamente hasta el tercero, por tal motivo, el código establecido es hasta dicho nivel.

2 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

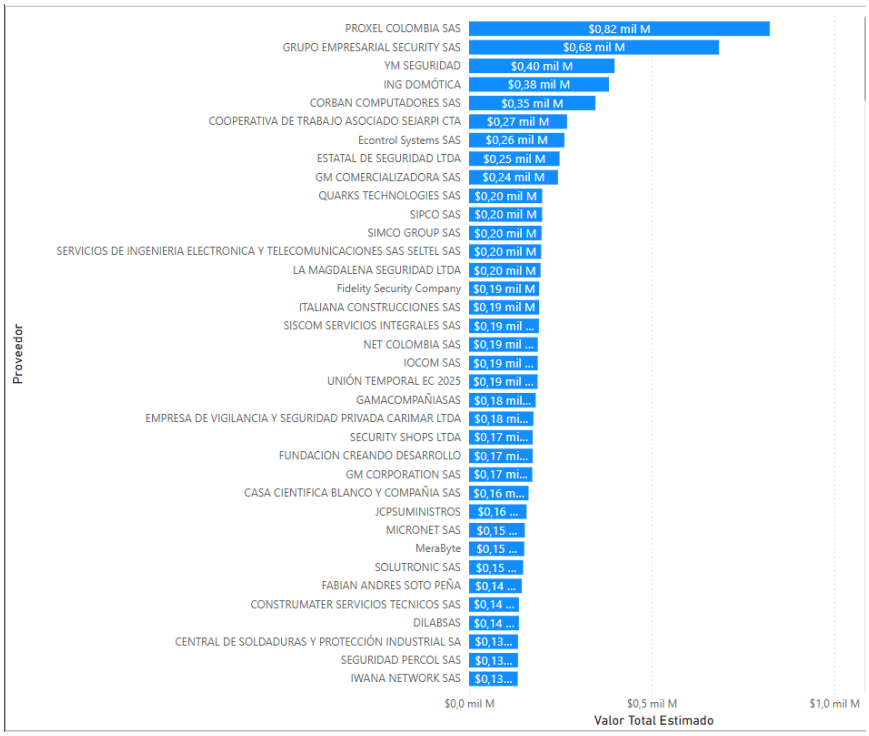


De la gráfica anterior se puede resaltar:

- Número de contratos fue de 351
- 271 proveedores
- Modalidades competitvas con valor hasta de 17,61 mil millones de pesos.
- Las modalidades de selección de mayor relevancia son:
 - Mínima cuantía.
 - **SUBASTA INVERSA**
 - Menor cuantía



Los proveedores con mayor valor de contratos adjudicados a su favor, bajo los criterios analizados, se resumen en la siguiente imagen:

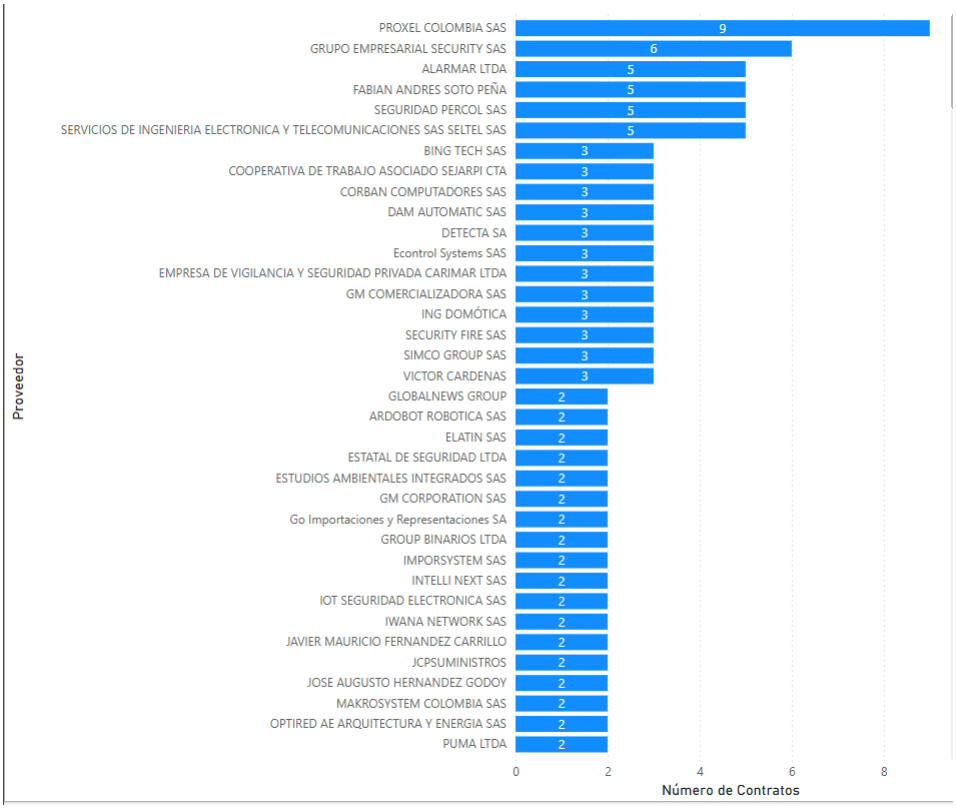


De las dos gráficas anteriores, se puede concluir lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL CONTRATOS
1	PIXEL COLOMBIA S.A.S.	$0,82 mil millones
2	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.	$0,68 mil millones
3	YM SEGURIDAD	$0,40 mil millones
4	ING DOMOTICA	$0,38 mil millones
5	CORBAN COMPUTADORES	$0,35 mil millones

Nota: *Es importante resaltar que los descriptores empleados en el Modelo de Abastecimiento Estartégico de Colombia Compra Eficiente, peude que incluyan contratos cuyos objetos no sean similares o acordes a las necesidades que requiere la entidad. Por tal motivo, los valores asociados con este aspecto se detallan en mejor medida en el apartado No. 3.2.*

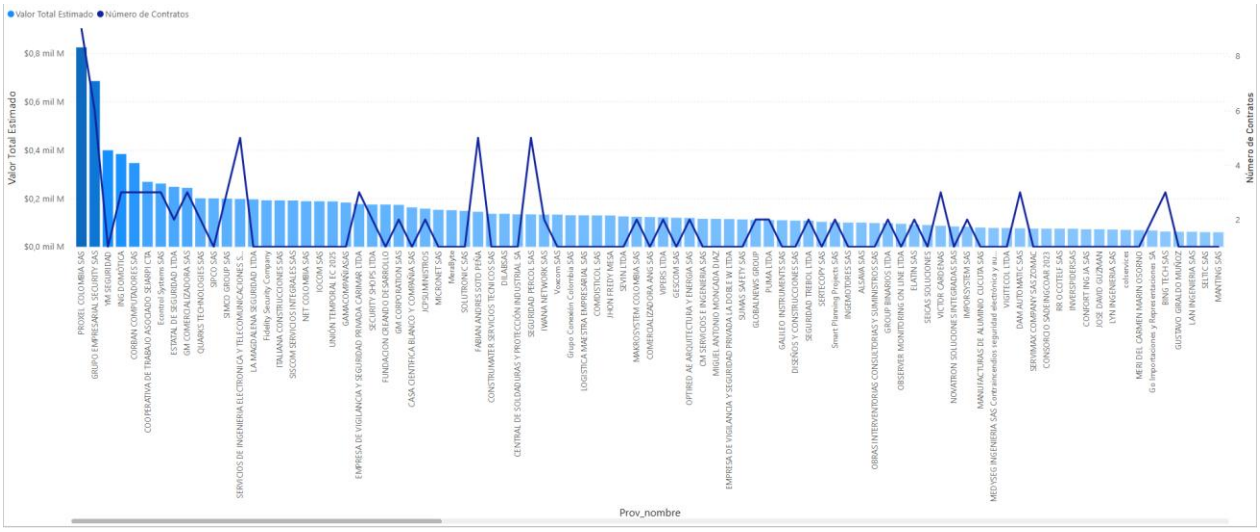
Cuando se analizan los proveedores por cantidad de contratos adjudicados se tiene la siguiente información a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico:



De las dos gráficas anteriores, se puede concluir lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	TOTAL DE CONTRATOS
1	PIXEL COLOMBIA S.A.S.	9
2	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.	6
3	ALARM LTDA	5
4	FABIAN ANDRÉS SOTO PEÑA	5
5	SEGURIDAD PERCOL SAS	5

Nota: *Es importante resaltar que los descriptores empleados en el Modelo de Abastecimiento Estartégico de Colombia Compra Eficiente, peude que incluyan contratos cuyos objetos no sean similares o acordes a las necesidades que requiere la entidad. Por tal motivo, los valores asociados con este aspecto se detallan en mejor medida en el apartado No. 3.2.*



El detalle por cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, es el siguiente, donde es claro que la casi el 90% de la participación la tienen los contratos y contratsitas asociados con la el código 461716 de Equipo de vigilancia y detección, asociados con la seguridad, vigilancia y detección:

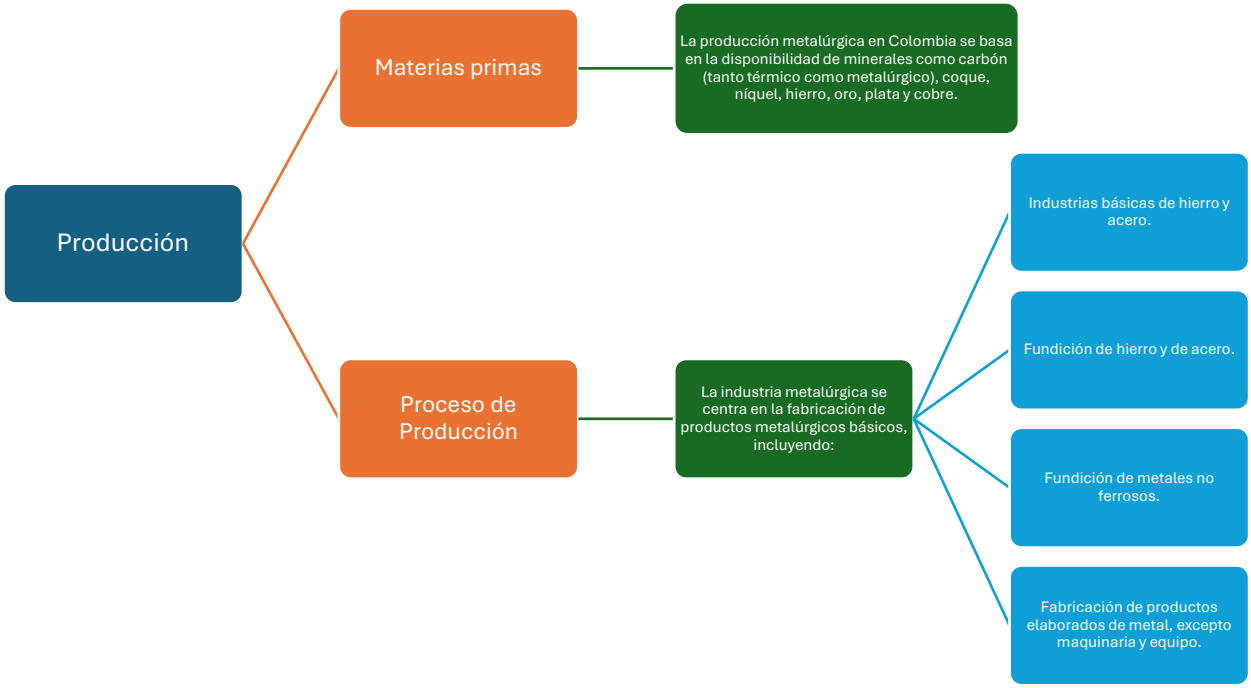
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	**18**	**$662.231.898**	**3,76%**	**17**	**$692.667.116**	**3,93%**	**13**	**$488.028.847**	**2,77%**	**48**	**$1.842.927.861**	**10,46%**
301715 - Puertas	14	$266.131.998	1,51%	14	$446.300.827	2,53%	11	$272.046.974	1,54%	**39**	**$984.479.799**	**5,59%**
301716 - Ventanas	4	$396.099.900	2,25%	3	$246.366.289	1,40%	2	$215.981.873	1,23%	**9**	**$858.448.062**	**4,87%**
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	**119**	**$5.883.478.980**	**33,41%**	**115**	**$6.047.465.489**	**34,34%**	**69**	**$3.836.971.253**	**21,79%**	**303**	**$15.767.915.722**	**89,54%**
461716 - Equipo de vigilancia y detección	119	$5.883.478.980	33,41%	115	$6.047.465.489	34,34%	69	$3.836.971.253	21,79%	**303**	**$15.767.915.722**	**89,54%**
Total	**137**	**$6.545.710.878**	**37,17%**	**132**	**$6.740.132.605**	**38,27%**	**82**	**$4.325.000.100**	**24,56%**	**351**	**$17.610.843.583**	**100,00%**

No obstante, como pudo observarse de los datos anteriores, se logró identificar que existe una cantidad considerables de proveedores en la capacidad de ejecutar el futuro contrato que suple la necesidad de la entidad, y que se genera a través de escenarios competitivos. Frente a los beneficios que se obtienen al contratar bajo la modalidad de contratación establecida, es desarrollado este aspecto en la justificación de la modalidad de selección.

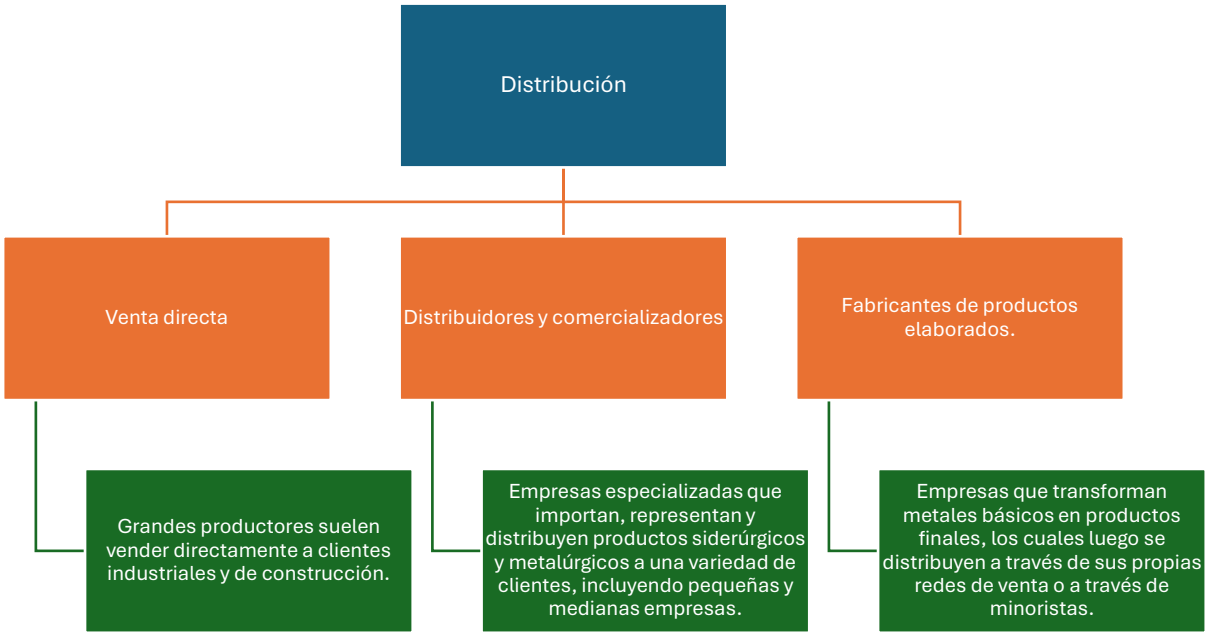
2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

La industria manufacturera metalúrgica en Colombia es un sector fundamental que abarca desde la producción de metales básicos hasta la fabricación de productos elaborados y estructuras. Su dinámica de producción, distribución y entrega de bienes está influenciada por factores como la demanda interna, la disponibilidad de materias primas, las políticas gubernamentales y la inversión en tecnología.

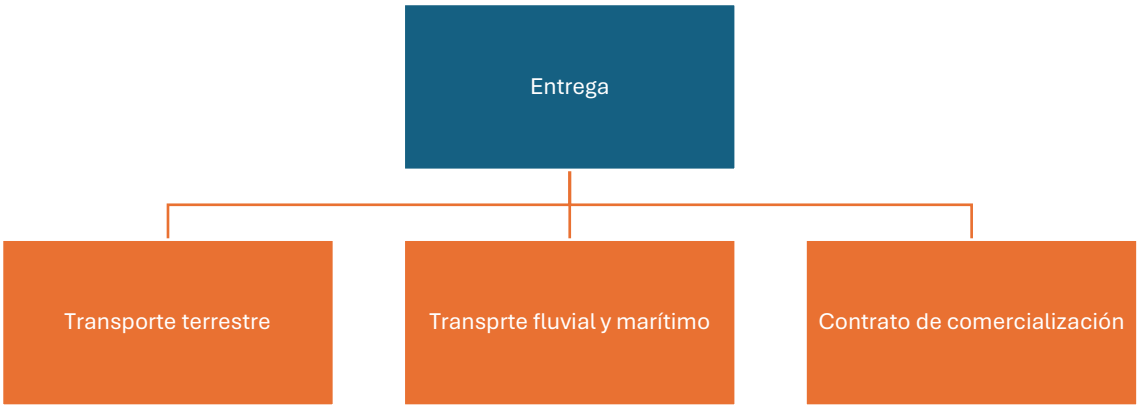
I. Producción



II. Distribución



III. Entrega



En resumen, la industria manufacturera metalúrgica en Colombia es un sector dinámico que, a pesar de las fluctuaciones en la producción, sigue siendo vital para la economía del país, impulsando proyectos de infraestructura, construcción y otras industrias clave.

2.3. POSIBLES DE PROVEEDORES

Con el fin de determinar los posibles proveedores que puedan ejecutar el futuro contrato, se consultó el portal de Datos Abiertos de los contratos electrónicos celebrados asociados con los códigos del clasificador de bienes **30171500, 30171600 y 46171600** lo que permitió identificar la cantidad de proveedores que celebraron contratos en el SECOP II:

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
ACTIVE CONSTRUCTORA INGENIRIA & ARQUITECTURA - 900924505	$ 20.408.500			$ 20.408.500
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA - 800236801			$ 19.818.577	$ 19.818.577
ALARMAR LTDA - 890919267			$ 22.018.130	$ 22.018.130
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO - 899999707			$ 33.000.000	$ 33.000.000
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO - PROVEEDOR - 901100455			$ 11.461.528.168	$ 11.461.528.168
Alvaro Alfonso Sierra Pineda - 1097162582			$ 4.600.000	$ 4.600.000
ANDIT SERVICIOS Y SISTEMAS SAS - 901267231			$ 3.831.940	$ 3.831.940
APICOM SAS - 830105984			$ 10.731.726	$ 10.731.726
ARDOBOT ROBOTICA SAS - 901061066			$ 25.904.000	$ 25.904.000
AXON TECH SAS - 901092926			$ 560.866.597	$ 560.866.597
BESTEK SAS - 901460806			$ 349.110.300	$ 349.110.300
BUSINESS CENTER WAL SAS - 900816809			$ 19.998.664	$ 19.998.664
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S - 901603848			$ 115.500.000	$ 115.500.000

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
CALDERAS DEL VALLE SAS - 9009543447			$ 22.982.866	$ 22.982.866
carfantech - 1020783582			$ 4.331.000	$ 4.331.000
CARMEN LEONOR DIAZ NIÑO - 1062403208			$ 3.400.000	$ 3.400.000
CCI ELECTROMECANICA S.A.S - 900849065			$ 32.340.000	$ 32.340.000
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A - 890110294			$ 134.094.960	$ 134.094.960
CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS - 900346062			$ 1.189.395.106	$ 1.189.395.106
CIBER-TEC S.A.S - 901086031			$ 1.905.088.850	$ 1.905.088.850
CITCOMM - 900206102			$ 96.001.573	$ 96.001.573
colservices - 9006327004			$ 35.000.000	$ 35.000.000
COMERCIALIZADORA ARS SAS - 830087703			$ 1.237.600	$ 1.237.600
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS - 800143512			$ 4.976.483.334	$ 4.976.483.334
Compañia Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda - 830014011			$ 2.862.381.809	$ 2.862.381.809
Comred SAS - 804001612			$ 26.457.000	$ 26.457.000
COMUEBLES - 6892733	$ 275.646.829			$ 275.646.829
CONSORCIO BIT HACIENDA - No Definido			$ 11.319.718.530	$ 11.319.718.530
CONSORCIO ENGATIVA GENERO - No Definido			$ 3.415.343.698	$ 3.415.343.698
CONSORCIO RED ADSB23 - No Definido			$ 1.325.850.000	$ 1.325.850.000
CONSORCIO SADE-INGCOAR 2023 - No Definido	$ 74.900.000			$ 74.900.000
CONSORCIO SSI YUNEX-BOGOTA - No Definido			$ 980.767.592	$ 980.767.592
CONSTRUCCIONES TCM SAS - 901153363	$ 31.600.800			$ 31.600.800
CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S. - 901268219	$ 38.032.400			$ 38.032.400
CORBAN COMPUTADORES SAS - 900496013			$ 195.814.649	$ 195.814.649
CORPOADELANTE - 901452449			$ 30.000.000	$ 30.000.000
CORPORACION MANOS COMUNITARIAS BARRIO EL BOSQUE - 811021456	$ 31.011.000			$ 31.011.000
D.A.M AUTOMATIC S.A.S. - 901326536			$ 75.213.505	$ 75.213.505
DATAENFORCE SAS - 900148853			$ 262.395.000	$ 262.395.000
dejtecnologia s.a.s - 901686935			$ 71.256.000	$ 71.256.000
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO SAS - 900009482			$ 1.485.161.280	$ 1.485.161.280
DETECTA S.A - 800090427			$ 131.150.135	$ 131.150.135
DIAMMOS GROUP SAS - 901581221			$ 9.818.940	$ 9.818.940
DILAB.SAS - 901554769		$ 136.373.800		$ 136.373.800

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES SAS - 901248114			$ 499.560.000	$ 499.560.000
DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT - 901004418			$ 38.560.650.000	$ 38.560.650.000
EAPSA - 811042483			$ 2.304.594.421	$ 2.304.594.421
Econtrol Systems SAS - 9007332609			$ 185.278.312	$ 185.278.312
EDINSON ALEXANDER ILLERA NAVARRO - 72009405			$ 16.787.000	$ 16.787.000
EDINSON FABIAN PEREZ QUINTERO - 1090458222			$ 25.932.500	$ 25.932.500
Electrocom S.A.S. - 800229279			$ 379.923.446	$ 379.923.446
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE - 800105497			$ 1.748.501.883	$ 1.748.501.883
ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. - 900408815			$ 835	$ 835
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO - 804004058			$ 40.000.000	$ 40.000.000
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S - 901367179			$ 2.700.000	$ 2.700.000
EXPERTECHS ORIENTE S.A.S - 901486280			$ 35.715.240	$ 35.715.240
FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS - 900955712			$ 1.303.050	$ 1.303.050
FUNDACION CREANDO DESARROLLO - 900582575			$ 174.364.948	$ 174.364.948
FUNDACIÓN NIUWI - 901087008			$ 21.248.000	$ 21.248.000
G&M COMERCIALIZADORA SAS - 900730436			$ 65.571.772	$ 65.571.772
GAMMA SERTEL SAS - 900811506			$ 54.899.460	$ 54.899.460
GANATODOAPPSAS - 901318243			$ 161.397.265	$ 161.397.265
GESCOM SAS - 830145023			$ 119.987.258	$ 119.987.258
gestores organizacionales s.a.s - 901110161			$ 51.527.000	$ 51.527.000
GOBERNACION DE CASANARE - 892099216			$ 40.000.000.000	$ 40.000.000.000
Grupo Conexión Colombia SAS - 900931298			$ 65.115.015	$ 65.115.015
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS - 901357958			$ 443.626.438	$ 443.626.438
GRUPO GERSON SAS - 901526407	$ 36.848.350			$ 36.848.350
GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ - 7540459		$ 62.110.820		$ 62.110.820
HD SAS - 800153102			$ 2.606.000.000	$ 2.606.000.000
HDC Soporte a la Ingeniería SAS - 9011782619			$ 19.999.385	$ 19.999.385
HELICENTRO S.A.S. - 860064038			$ 240.000.000	$ 240.000.000
HENRY ALBERTO BOLIVAR MELENDEZ - 9146217			$ 40.905.000	$ 40.905.000
Home Robotik SAS - 900143880			$ 36.328.320	$ 36.328.320
IDELFONSO LEAL GASCA - 1116205528			$ 16.293.500	$ 16.293.500
IMPORSYSTEM SAS - 900405312			$ 208.664.598	$ 208.664.598

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
INDUVALLE LTDA - 890935793		$ 1.600.550		$ 1.600.550
INFOTIC S.A - 900068796			$ 8.712.326.923	$ 8.712.326.923
ING. DOMÓTICA - 900403255			$ 125.515.600	$ 125.515.600
INGEHOSPITALARIOS - 91253612	$ 679.340.018			$ 679.340.018
INGEMOTORES SAS. - 900350776	$ 100.000.000			$ 100.000.000
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS - 900954699			$ 8.570.000	$ 8.570.000
INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S - 828002215			$ 274.367.500	$ 274.367.500
INNOVARED SECURITY SAS - 901327976			$ 25.975.810	$ 25.975.810
INTELLI NEXT SAS - 901025545			$ 22.193.500	$ 22.193.500
INVERSIONES VIDRIOS REINA - 901230124	$ 17.590.000			$ 17.590.000
INVERSPIDERSAS - 900596374	$ 74.648.719			$ 74.648.719
IOCOM S.A.S. - 830140479			$ 188.100.000	$ 188.100.000
IOT SEGURIDAD ELECTRONICA SAS - 901704033			$ 31.589.740	$ 31.589.740
ITEC - 890401375			$ 2.053.758.600	$ 2.053.758.600
jaqueline aguirre cardona - 1053792671			$ 13.300.000	$ 13.300.000
JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ - 80901047			$ 3.255.840	$ 3.255.840
JOSE ALBERTO RUEDA MORENO - 91449408			$ 17.600.000	$ 17.600.000
JOSE DAVID GUZMAN - 93357164			$ 72.471.000	$ 72.471.000
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALOVERDE - 832004146			$ 1.185.000	$ 1.185.000
KEPLER INGENIERIA S.A.S - 9016399013			$ 24.740.200	$ 24.740.200
KPN COLOMBIA SAS - 901038504			$ 699.996.232	$ 699.996.232
Liliana Marcela Montoya - 39189237			$ 18.547.964	$ 18.547.964
LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL SAS - 901044572			$ 130.000.000	$ 130.000.000
MAKINGENIERIA S.A.S. BIC. - 900804543			$ 39.858.000	$ 39.858.000
MANTING SAS - 9002428370			$ 60.202.727	$ 60.202.727
MARED KDS SAS - 901572626			$ 40.000.000	$ 40.000.000
Meltec comunicaciones S.A. - 830079015			$ 60.000.000	$ 60.000.000
MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ - 74371342			$ 115.300.000	$ 115.300.000
MOREAL INGENIEROS SAS - 900992071			$ 194.558.217	$ 194.558.217
NEFOX SAS - 901035950			$ 9.702.000	$ 9.702.000
NEURONA I+D SAS - 900207450			$ 3.950.000	$ 3.950.000
NUWA GROUP S.A.S - 901260453			$ 31.885.795	$ 31.885.795
OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA - 900227804			$ 68.798.000	$ 68.798.000

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
omega soluciones - 901145904			$ 19.057.500	$ 19.057.500
OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA SAS - 900940790			$ 27.880.000	$ 27.880.000
Orlando Junior Laguna Malluk - 1067851938			$ 30.000.000	$ 30.000.000
PACIFIC SYSTEM RYC - 1073244502			$ 259.154.511	$ 259.154.511
PAPELERIA Y LOGISTICA MUNDO COLEGIAL.S.A.S - 901939782			$ 33.750.000	$ 33.750.000
PROXEL COLOMBIA SAS - 900034347			$ 307.610.000	$ 307.610.000
PYMES ON LINE - 900440998			$ 14.187.350	$ 14.187.350
RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. - 802017459			$ 2.717.997.731	$ 2.717.997.731
REYNALDO SAID VEGA ZULETA - 1065566411			$ 32.480.000	$ 32.480.000
RG Comercial S.A. - 830031049			$ 475.972.495	$ 475.972.495
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA - 37893838			$ 29.088.360	$ 29.088.360
ROMELTH ALBERTO SUAREZ AYALA - 74130321			$ 16.999.492	$ 16.999.492
S&M PROYECTOS SAS - 9010461639			$ 28.496.513	$ 28.496.513
S.T.S. - 900413144			$ 309.858.597	$ 309.858.597
Sebastian Martin Gonzalez - 1074417192			$ 17.132.430	$ 17.132.430
SECURITY & FIRE SAS - 901043983	$ 13.500.000			$ 13.500.000
SECURITY SHOPS LTDA - 830090173			$ 25.670.676	$ 25.670.676
SECVIDEO - 830005066			$ 3.644.391.678	$ 3.644.391.678
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA - 804011536			$ 152.915.251	$ 152.915.251
SEGURIDAD DIEZ LTDA este - 900078848			$ 52.931.566	$ 52.931.566
SEGURIDAD PERCOL SAS - 900230597	$ 28.990.000			$ 28.990.000
SEGURIDAD SECURBEL LTDA - 900116346			$ 3.597.969.094	$ 3.597.969.094
SEGURIDAD TREBOL LTDA. - 800185215			$ 2.648.611.903	$ 2.648.611.903
SELTIC S.A.S. - 900884541			$ 141.496.044	$ 141.496.044
servicio corporativo informatico - 14137505			$ 6.493.050	$ 6.493.050
SERVICIOS COMERCIALES-(SECOP OFICIAL) - 30334445	$ 18.352.221			$ 18.352.221
SIMCO GROUP SAS - 901094964			$ 76.957.300	$ 76.957.300
Sin Descripcion - No Definido			$ 19.382.720	$ 19.382.720
SINOTEC SAS - 9015687258			$ 36.350.000	$ 36.350.000
SIPCO SAS - 900340270		$ 200.000.000		$ 200.000.000
SMITHDATATEL - 901323202			$ 27.077.000	$ 27.077.000
Sociedad Internacional de inversiones tecnológicas s.a.s - 901167400	$ 21.750.939			$ 21.750.939

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS - 900897769			$ 16.037.392	$ 16.037.392
Soluciones tecnológicas & estructurales y/ o Rafael Salazar Acevedo - 10088263			$ 38.170.000	$ 38.170.000
SOPORTE ESPECIALIZADO EN SISTEMAS SAS - 900715714	$ 7.899.220			$ 7.899.220
SRB SOLUCIONES DE SEGURIDAD SAS - 901676254			$ 151.813.529	$ 151.813.529
SURAMERICANA DE VÍDEO Y SONIDO SAS - 860052579			$ 450.027.661	$ 450.027.661
TECH S.A.S - 901773155			$ 7.180.982	$ 7.180.982
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA - 830063683			$ 1.914.789.141	$ 1.914.789.141
TECNISERV JM YUMBO - 31948981			$ 55.000.000	$ 55.000.000
TECNO SERVICIOS DEL HUILA S.A.S - 900940194			$ 75.000.000	$ 75.000.000
TECNOCOMER S.A.S. - 901545625			$ 844.907.091	$ 844.907.091
TELECOMUNICACIONES ENERGIA E INFO TECONOLOGIA CONSULTORES SAS - 901020614			$ 962.499.998	$ 962.499.998
TICBRIDGE S.A.S. - 900313620			$ 25.301.780	$ 25.301.780
UNIÓN ELÉCTRICA S.A. - 890937250			$ 600.280.921	$ 600.280.921
UNION TEMPORAL JY FONCEP 2024 - 901874450			$ 1.868.243.681	$ 1.868.243.681
UNION TEMPORAL NA 2023 - 566502			$ 8.434.210.168	$ 8.434.210.168
Unión Temporal Radar GEA 2024 - 901898106			$ 42.814.347.240	$ 42.814.347.240
UNION TEMPORAL SCON - No Definido			$ 744.356.929	$ 744.356.929
UNION TEMPORAL SEGURIDAD SED SOGAMOSO - 901855149			$ 1.425.112.068	$ 1.425.112.068
UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2024 - 901826601			$ 12.401.641.964	$ 12.401.641.964
UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023 - No Definido			$ 6.824.644.933	$ 6.824.644.933
UNION TEMPORAL SOGED - 901900663			$ 3.324.923.246	$ 3.324.923.246
UNION TEMPORAL W&B 2024 - No Definido			$ 1.595.477.638	$ 1.595.477.638
UT CCTV BAQ 2025 - No Definido			$ 11.204.685.337	$ 11.204.685.337
UT RJRX 2023 - No Definido			$ 839.003.000	$ 839.003.000
UT SOGAMOSO EDU 2024 - 901804347			$ 2.114.383.478	$ 2.114.383.478
UT VIGILANCIA CARIBE - 901828057			$ 4.627.460.777	$ 4.627.460.777
VICTOR CARDENAS - 1061763640			$ 5.570.000	$ 5.570.000
Voxcom SAS - 830106748			$ 132.999.973	$ 132.999.973
WILSON PEÑA REALES - 7601817	$ 2.400.000			$ 2.400.000
wirco - 900298459			$ 157.991.949	$ 157.991.949
YEBRAIL RODRIGUEZ VIVIESCAS - 14323024	$ 10.550.000			$ 10.550.000

PROVEEDOR	Valor contratos por código UNSPSC			
	30171500	30171600	46171600	Total general
ZONASEGURA S.A.S - 900966704			$ 55.800.000	$ 55.800.000
Total general	**$ 1.483.468.996**	**$ 400.085.170**	**$ 262.854.986.960**	**$ 264.738.541.126**

De la tabla anterior se concluye y resalta:

- Del total de proveedores, el 74.4% corresponden a Pymes, y el 25.6% a grandes empresas, por lo que se concluye que más del 50% de proveedores están catalogados como Mipymes.

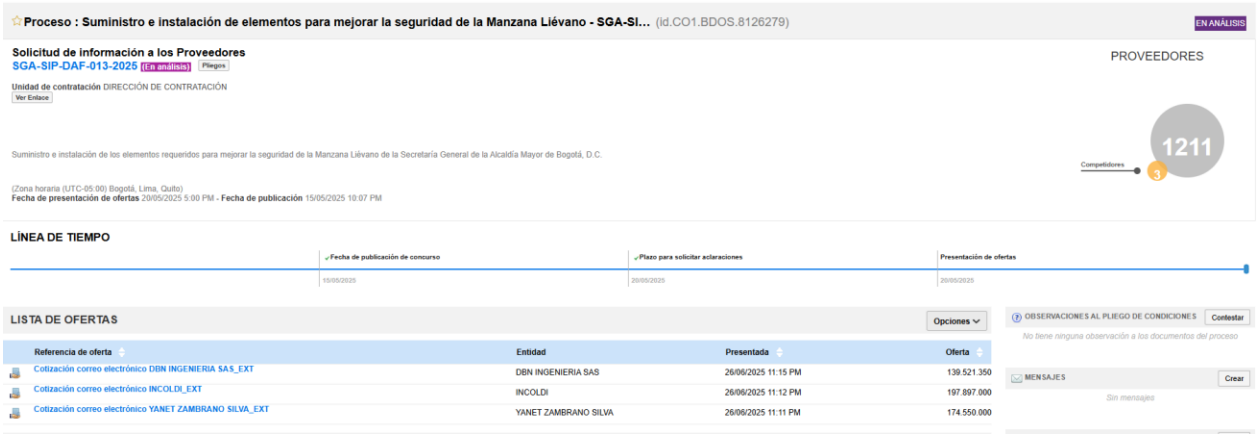
- Los contratos celebrados con el código del clasificador 46171600, en su mayoría se enfoca en aspectos relativos a la seguridad de inmuebles o elementos, por tal motivo, se eliminaron de la muestra aquellos que correspondían al servicio de vigilancia privada.

- Los porcentajes del total de la muestra en cuanto a la sumatoria de valores de contratos por código del clasificador es el siguiente:
 - 30171500 - 0.56%
 - 30171600 - 0.15%
 - 46171600 - 99.29%

De lo anterior se observa que en el presente proceso de selección existe una amplia pluralidad de oferentes en capacidad de participar en el proceso de selección bajo los términos indicados en el estudio previo.

2.4. Presupuesto Oficial Estimado - POE

Atendiendo a la debida creación de un evento de cotización en SECOP II la Dirección Administrativa y Financiera generó la solicitud de información, con numero **SGA-SIP-DAF-013-2025**:



El evento de cotización no contó con respuesta alguna durante el término de su publicación. Sin embargo, se contó con la cotización a través de correo electrónico de los siguientes proveedores:

- INCOLDI
- DBN INGENIERÍA SAS
- YANET ZAMBRANO SILVA YZS

Con base en estas cotizaciones se elaboró el estudio de mercado mediante el cual se determinó el valor del presupuesto oficial a través de precios unitarios para el proceso de selección SGA-SASI-16-2025, el cual fue declarado desierto.

Esto implicó que la entidad realizará la verificación de las condiciones de estudio del mercado, indexando los valores de las cotizaciones con las series de empalme del IPC del DANE; verificando nuevamente los precios unitarios que se encontraran acorde con las condiciones del mercado. En ese sentido, la revisión del **ESTUDIO DE MERCADO** arrojó un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($183.440.764) IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.

El valor del contrato será sin formula de reajuste, quiere decir que los precios unitarios contractuales permanecerán fijos en el periodo de ejecución del contrato sin que se realice ningún tipo de ajuste por cambio de vigencia o por el índice de costos de la construcción pesada ICCP, IPCP publicado por el Departamento Administrativo de Estadísticas Nacional DANE.

Nota. Bajo el principio de publicad y transparencia, se realizó el cargue y publicación de las cotizaciones recibidas vía correo electrónica de los proveedores en el evento de cotización del SECOP II.

2.5. ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con la Circular No. 001 del 10/01/2025 con radicado No. 3-2024-526 se establecen los rangos de cuantía para cada una de las modalidades de selección, siendo la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** por un valor igual o superior a $64.057.501, razón por la cual el proceso se enmarca en esta modalidad, no solo por su cuantía, sino por las características y condiciones que se desarrollaron previamente para la justificación de la modalidad de selección.

2.5.1. Indicadores Financieros y organizacionales

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección deben incluirse criterios de verificación financiera, conforme a lo establecido en los numerales: 3.Capacidad Financiera y 4.Capacidad Organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de que dichos criterios se ajusten al sector específico del servicio a contratar, a continuación se presenta un análisis de los índices financieros de empresas pertenecientes al sector relacionado con el bien o servicio requerido.

En concordancia con lo anterior, las empresas que potencialmente pueden suministrar el servicio requerido por la Entidad están identificadas mediante los códigos señalados en el numeral 1 del presente documento. Para establecer indicadores financieros de referencia, se realizó una consulta en la base de datos pública denominada “Sistema Integrado de Información Societaria” (SIIS), con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual contiene información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades. Esta base de datos está disponible en el siguiente enlace: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Como resultado de esta búsqueda, se obtuvo información financiera de 271 empresas del sector. En el cuadro siguiente se consolida dicha información como referencia para la definición de los indicadores financieros aplicables al proceso de selección.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024
(Muestra representativa)

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	C2599	800080917	DIMEL INGENIERIA SA	1,20	0,59	2,08	14.037.486,00	0,23	0,09
2	C2511	800189687	ACEROS CORTADOS SAS	1,67	0,54	0,35	72.764.658,00	0,05	0,02
3	C2599	800217481	Inversiones Cascabel SAS	36,08	0,13	Indeterminado	31.338.844,00	0,00	0,00
4	C2599	806009442	FADESA DE COLOMBIA SAS	1,19	0,83	-4,03	4.520.917,00	-0,14	-0,02
5	C2599	811000831	SENCO LATIN AMERICA S.A.S	1,51	0,68	1,01	9.363.860,00	0,67	0,21
6	C2511	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.	1,02	0,67	0,81	2.289.130,00	0,12	0,04
7	C2599	830021253	Crown Colombiana SA	1,28	0,57	3,21	49.775.304,00	0,49	0,20
8	C2599	860002445	EXCO COLOMBIANA S.A.S	1,23	0,53	1,70	4.760.454,00	0,20	0,09
9	C2599	860023525	GREIF COLOMBIA SAS	2,75	0,29	2,28	29.809.103,00	0,07	0,05
10	C2599	860027917	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TAPAS SA INCOLTAPAS SA	8,58	0,18	11,42	46.396.817,00	0,04	0,03
11	C2599	860067998	MULTIALAMBRES S.A.S.	1,20	0,53	1,23	18.054.118,00	0,14	0,06
12	C2599	890300510	COMPANIA COLOMBIANA DE ESMALTES SA	6,27	0,12	1,00	17.898.274,00	0,04	0,04
13	C2599	890800450	INDUMA SAS	1,31	0,63	3,15	8.070.898,00	0,25	0,09
14	C2599	890907797	ALGAMAR S.A	0,71	0,56	3,61	-5.678.580,00	0,51	0,22
15	C2599	890918272	ACEROS INDUSTRIALESS.A.S EN REORGANIZACION	1,76	0,83	Indeterminado	15.922.212,00	0,15	0,02
16	C2599	890937546	LAMINAIRE SAS	4,82	0,24	6,26	28.375.552,00	0,36	0,27
17	C2599	891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	6,29	0,12	Indeterminado	13.859.728,00	0,29	0,26
18	C2511	900078163	MANUFACTURAS S.A.S - MATECSA	1,23	0,51	1,16	7.302.764,00	0,09	0,04
19	C2511	900111135	SOSAMET SAS	5,60	0,11	Indeterminado	3.529.176,00	0,17	0,15

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20	C2511	900180815	SIGMASTEEL SAS	3,10	0,97	1,09	8.458.512,00	0,47	0,01
21	C2599	900339129	MOTOPARTES DE COLOMBIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	5,36	0,48	6,24	1.706.612,00	0,40	0,20
22	C2511	900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS S.A.S	1,60	0,45	2,87	23.633.203,00	0,42	0,23
23	C2599	900517378	CSP DE COLOMBIA LTDA	3,96	0,18	196,14	121.671.752,00	0,22	0,18
24	C2511	900710164	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	1,23	0,56	1,00	15.659.935,00	0,08	0,03
25	C2599	901121179	CANPACK COLOMBI SAS	2,37	0,65	1,76	315.302.342,00	0,46	0,16
26	C2511	901389276	METALICAS EMO S.A.S.	0,95	0,78	2,52	-1.164.685,00	0,29	0,06
27	C2511	901401005	NR-V FACADE S.A.S.	0,33	1,27	-0,93	-23.649.160,00	0,67	-0,18
28	C2511	817000790	FORSA S.A	1,34	0,57	0,41	19.069.211,00	0,03	0,01
29	C2511	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	1,74	0,45	2,25	132.828.062,00	0,01	0,01
30	C2599	860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS EMCOCLAVOS S.A.S.	1,05	0,52	-2,36	1.891.881,00	-0,05	-0,02
31	C2511	860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A S	1,54	0,49	3,07	29.132.397,00	0,16	0,08
32	C2511	890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	3,97	0,37	3,46	1.001.837.750,00	0,27	0,16
33	F4330	890207543	VENTANAR SAS	3,73	0,50	1,05	57.821.363,00	0,08	0,04
34	C2599	890300213	Aluminio Nacional S.A en Reorganización	1,16	0,89	0,38	11.864.989,00	0,11	0,01
35	C2599	890802586	ARME S.A.S.	1,77	0,47	2,33	47.897.180,00	0,14	0,07
36	C2599	890900223	CAMILO ALBERTO MEJIA Y CIA S.A.S	1,84	0,50	2,36	59.793.363,00	0,27	0,13
37	C2599	890929497	MAPER SAS	3,73	0,44	5,53	60.539.507,00	0,19	0,10
38	C2599	901228288	ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S	4,29	0,10	57,99	36.717.601,00	0,11	0,10
39	C2599	800004865	POSTELECTRAS DISHIERROS S.A.S.	1,77	0,71	1,27	3.636.094,00	0,17	0,04
40	C2599	800010298	CASTILLO GUTIERREZ SAS	3,11	0,41	1,46	3.449.628,00	0,12	0,07
41	C2511	800011566	VISBAL MORENO SUCESORES SAS	1,57	0,62	Indeterminado	2.654.436,00	0,16	0,06
42	C2599	800012015	ITAL STYL SAS	3,05	0,32	3,13	852.316,00	0,17	0,11
43	C2511	800016481	SIMMA SAS	0,66	0,52	Indeterminado	-342.770,00	0,19	0,09
44	C2511	800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	5,32	0,34	Indeterminado	1.493.612,00	0,05	0,03
45	C2511	800042215	ALUACE SAS	13,38	0,10	5,16	5.448.145,00	0,06	0,05
46	C2599	800045011	ACEROS METALES Y MALLAS LTDA	0,90	0,81	Indeterminado	-303.805,00	-0,71	-0,13
47	C2599	800052674	SANDHERZ SAS	0,28	5,55	-156,46	-560.107,00	0,73	-3,35

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
48	C2599	800055179	NSP DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	20,07	0,53	2,55	4.270.598,00	0,10	0,04
49	C2599	800072260	ALEA HERRRAJES SAS	1,86	0,67	0,77	2.238.271,00	0,12	0,04
50	C2511	800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	2,78	0,44	12,53	489.955,00	0,07	0,04
51	C2511	800085667	EMPRESAS AMP SAS	28,17	0,45	2,40	9.798.881,00	0,04	0,02
52	C2511	800091061	HURTADO SARMIENTO SAS	2,03	0,84	0,88	3.383.877,00	0,08	0,01
53	C2599	800096617	INDUSTRIAS PERDOMO SA	2,44	0,32	406,33	3.916.795,00	0,30	0,20
54	C2599	800098565	CIMETAL S.A.	3,99	0,28	2,62	2.808.500,00	0,06	0,04
55	C2599	800104325	MALLAS Y GAVIONES DE SANTADER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MALLASAN S.A.S	0,97	0,66	3,52	-480.990,00	0,36	0,12
56	C2511	800108330	SERVIPERFILES SAS	1,98	0,67	3,00	17.062.820,00	0,23	0,07
57	C2599	800122856	SPIRODUCTOS SAS	1,93	0,32	0,74	2.176.458,00	0,01	0,00
58	C2599	800134371	CORTEACEROS S A	1,96	0,36	Indeterminado	23.645.745,00	-0,03	-0,02
59	C2599	800150073	COMERCIAL LEOSAN SAS	2,65	0,50	Indeterminado	6.680.951,00	0,77	0,38
60	C2599	800151282	METALMECANICA JARAMILLO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA	2,99	0,72	1,04	1.130.157,00	0,08	0,02
61	F4330	800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	1,37	0,69	5,45	4.065.866,00	0,21	0,06
62	C2511	800155057	SEM INGENIERIA SAS	2,53	0,45	Indeterminado	10.749.614,00	0,39	0,21
63	C2599	800175388	SITECO S.A.S.	2,09	0,42	10,65	9.627.290,00	0,30	0,17
64	F4330	800180128	REALIZACION DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES , EDIFICIOS, OFICINAS, CASAS, CENTROS COMERCIALES Y TODO TIPO DE ADECUACION Y REFORMAS	3,70	0,51	24,64	7.738.590,00	0,13	0,06
65	C2511	800185056	TAESMET SAS	1,41	0,53	2,22	10.488.310,00	0,26	0,12
66	C2511	800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	1,76	0,43	1,34	10.398.598,00	0,06	0,03
67	C2511	800206316	ETALUM S.A.S.	1,45	0,60	1,55	863.217,00	0,07	0,02
68	F4330	800206456	ALVARO LARGACHA V Y CIA SAS	1,67	0,48	2,14	6.021.439,00	0,04	0,02
69	C2599	800208449	GALCO SAS	1,07	0,59	3,95	480.597,00	0,42	0,17
70	C2511	800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	2,40	0,42	35,80	6.839.782,00	0,94	0,54
71	F4330	800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	8,03	0,04	Indeterminado	10.623,00	-0,01	-0,01

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
72	C2511	800225803	SERVIMET SAS	2,08	0,39	Indeterminado	3.192.848,00	0,15	0,09
73	C2599	800248113	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROL SAS	2,34	0,32	5,30	1.811.120,00	0,19	0,13
74	C2599	800252958	INTERCOL SA EN REORGANIZACION	1,28	0,80	1,62	3.424.232,00	0,05	0,01
75	F4330	802002267	TEXVIGAR S.A.S	2,63	0,35	6,24	5.739.680,00	0,26	0,17
76	C2511	802003931	HERRAJES ANDINA SAS	3,00	0,50	Indeterminado	18.041.192,00	0,03	0,01
77	C2511	802004619	INGENIERIA CANAC SAS	2,02	0,66	Indeterminado	1.158.313,00	0,13	0,04
78	C2511	802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL SAS	4,57	0,39	Indeterminado	9.493.151,00	0,14	0,09
79	C2511	802013620	KAEL INGENIEROS SAS	0,64	0,89	1,10	-744.983,00	0,58	0,06
80	C2599	802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	2,18	0,65	1,93	7.065.890,00	0,54	0,18
81	C2511	802023673	OFIEXPORT S.A.S.	2,79	0,40	3,42	3.862.330,00	0,17	0,10
82	C2511	804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	1,51	0,78	Indeterminado	697.846,00	0,18	0,04
83	C2511	805007404	ICOMALLAS SA	0,93	0,62	1,26	-967.268,00	0,24	0,09
84	C2599	805017736	Compañia Nacional de Estructuras y Aceros SA Conaldesa	1,25	0,71	2,10	5.549.124,00	0,47	0,13
85	C2511	805018755	IMAD SAS	6,22	1,47	7,15	3.529.429,00	-0,18	0,08
86	C2599	805023451	CI BALANZAS DE COLOMBIA LTDA	1,11	0,65	Indeterminado	316.115,00	0,22	0,07
87	F4330	811024145	ARQUITECTURA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	16,73	0,87	1.383,53	11.734.754,00	0,04	0,00
88	F4330	811027999	Cerramientos Construciiones S.A.S	1,73	0,95	3,44	2.012.322,00	4,41	0,19
89	C2511	811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS - ALCO SAS	1,41	0,67	3,98	19.465.128,00	0,47	0,15
90	F4330	811036882	MARMOLES Y GRANITOS DE ALICANTE SAS	1,27	0,61	1,57	1.404.475,00	0,29	0,11
91	C2599	811038064	POWER SEAL S.A.S	2,53	0,39	2,87	1.730.077,00	0,17	0,10
92	C2599	811044170	INDUSTRIAS HUMBER SA	3,92	1,15	Indeterminado	7.025.466,00	0,71	-0,10
93	C2511	815000318	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	1,15	0,79	2,33	298.228,00	0,19	0,04
94	C2511	815002422	MONRES SAS	1,80	0,53	0,51	1.678.838,00	0,00	0,00
95	C2511	815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	3,15	0,74	-8,07	4.273.350,00	-0,24	-0,06

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
96	C2511	830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	1,10	0,29	5,02	60.207,00	0,14	0,10
97	F4330	830013054	DS CONSTRUCCIONES SAS	1,92	0,51	Indeterminado	3.155.630,00	0,26	0,12
98	C2511	830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	1,50	0,46	2,84	10.895.620,00	0,16	0,08
99	F4330	830018803	DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	11,26	0,08	0,00	4.577.666,00	0,00	0,00
100	C2599	830019448	ALUMINIHOGAR SAS	4,35	0,27	Indeterminado	2.184.683,00	0,18	0,13
101	F4330	830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	2,41	0,38	-3,76	15.645.214,00	-0,09	-0,05
102	C2511	830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	2,94	0,57	0,30	1.913.970,00	0,01	0,00
103	C2599	830029679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,41	0,15	Indeterminado	1.340.752,00	0,08	0,06
104	C2599	830039511	TEC LASER S.A.	0,82	0,47	-0,73	-229.422,00	-0,06	-0,03
105	F4330	830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	2,13	0,99	2,22	7.672.829,00	33,44	0,14
106	C2511	830055361	IINDUSTRIAS METALICAS GRAG S.A.S.	4,86	0,25	Indeterminado	1.239.471,00	0,09	0,06
107	F4330	830061440	INGENIERIA RH SAS	15,58	0,10	1,49	1.357.844,00	0,00	0,00
108	C2599	830069306	FRANA INTERNATIONAL SAS	2,32	0,45	4,60	17.387.150,00	0,51	0,28
109	C2599	830087479	VIALAMBRE SAS	3,21	0,33	Indeterminado	7.014.821,00	0,12	0,08
110	C2599	830094781	PROAIRE SAS	1,42	0,36	6,49	895.859,00	0,24	0,15
111	F4330	830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SAS	15,87	0,05	15,02	53.865.584,00	0,04	0,04
112	C2511	830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	2,30	0,38	1,36	773.608,00	0,15	0,09
113	C2511	830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	7,18	0,20	9,33	2.346.645,00	0,05	0,04
114	F4330	830120188	KREATURA ESTUDIO S.A.S.	1,95	0,88	6,72	1.571.438,00	1,20	0,14
115	C2511	830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA Y CIA LTDA	3,99	0,17	2,76	5.358.978,00	0,01	0,00
116	C2599	830125779	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS .S.A.S	2,40	0,43	Indeterminado	5.635.396,00	0,19	0,11
117	C2599	830126569	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	2,51	0,37	29,48	5.269.691,00	0,60	0,37
118	C2511	830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	1,52	0,54	Indeterminado	1.660.031,00	0,18	0,08

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
119	C2511	830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	1,26	0,67	Indeterminado	1.135.102,00	0,02	0,00
120	C2511	830513245	PINTUSEL S A S	6,13	0,16	3,49	1.620.969,00	0,01	0,01
121	C2511	836000098	Colombiana de Accesorios S A S	4,52	0,19	Indeterminado	13.626.542,00	0,22	0,18
122	C2511	844002069	DISEÑO CONASTRUCCION OBRAS CIVILES E HIFDRAULICAS	5,02	0,36	Indeterminado	3.556.410,00	0,08	0,05
123	C2511	860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	5,55	0,06	6,37	1.148.820,00	0,06	0,05
124	C2599	860003228	SILCA SOUTH AMERICA SA	1,37	0,62	4,07	6.039.127,00	0,40	0,15
125	C2599	860003375	GEN MIL S A	1,45	0,51	4,93	4.084.302,00	0,23	0,11
126	C2599	860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	2,93	0,18	Indeterminado	4.752.946,00	0,22	0,18
127	C2511	860030255	TALLERES TECNICOS COLOMBIANOS LTDA	10,62	0,16	7,60	6.882.938,00	0,02	0,01
128	C2599	860032300	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	5,13	0,26	Indeterminado	4.836.913,00	0,10	0,07
129	C2511	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	0,85	0,55	1,21	-3.300.269,00	0,06	0,02
130	C2511	860052264	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1,31	0,54	24,02	9.314.783,00	0,26	0,12
131	C2599	860058394	INDUSTRIAS TIBER SA	4,03	0,20	Indeterminado	2.308.715,00	0,10	0,08
132	C2599	860066875	COLMALLAS S.A.	2,26	0,21	4,60	5.830.848,00	0,19	0,15
133	C2599	860067604	CAJAS FUERTE ANCLA SAS	3,39	0,46	Indeterminado	15.254.793,00	-0,08	-0,04
134	C2599	860351849	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASESE METALICOS S.A.S.	4,29	0,19	16,06	6.211.826,00	0,14	0,11
135	F4330	860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	3,17	0,24	13,08	10.565.246,00	0,12	0,09
136	C2511	860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	2,14	0,29	2,56	1.341.727,00	0,01	0,00
137	C2599	860512772	TECNINGENIERIA SAS	3,41	0,28	-1,78	1.628.360,00	-0,03	-0,02
138	C2599	860513360	PERALTA PERFILERIA SAS	3,24	0,17	Indeterminado	15.983.768,00	0,00	0,00
139	C2511	860514664	INDUSTRIAS SAAD SA	1,83	0,56	4,68	5.154.009,00	0,20	0,09
140	F4330	860517096	I.M INDUSTRIALDE MADERAS S.A.S	1,62	0,57	21,47	2.274.265,00	0,18	0,08
141	C2599	860518665	ELECTRICOS INTERNACIONAL SAS	2,43	0,34	2,32	3.262.100,00	0,21	0,14
142	C2599	860519046	EQUIPOS BANCARIOS DULON SAS	1,76	0,45	Indeterminado	1.679.199,00	0,03	0,01
143	C2599	860530357	TECVAL SAS	2,03	0,72	1,05	4.516.407,00	0,30	0,08
144	F4330	890115589	COMERCIAL Y VIDRIOS Y ALUMINIO LTDA	16,85	0,03	41,12	2.071.122,00	0,03	0,03

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
145	C2599	890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	1,20	0,66	1,88	4.015.557,00	0,33	0,11
146	C2599	890301927	COLCADENAS LTDA	4,13	0,20	131,34	3.710.139,00	0,22	0,17
147	C2599	890305501	INDUSTRIAS CATO SAS	3,39	0,23	7,41	7.948.053,00	0,13	0,10
148	C2599	890318751	TERMINADOS PARA LA CONSTRUCCION TERMICON SAS	4,19	0,29	86,58	416.819,00	0,00	0,00
149	C2599	890320412	INDUSTRIAS REBRA SAS	2,37	0,34	24,38	2.318.607,00	0,22	0,14
150	C2599	890802833	IINDUSTRIAS DUMAR SAS	4,72	0,12	23,68	9.910.170,00	0,21	0,18
151	C2599	890900145	INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS S A	1,33	0,53	Indeterminado	4.708.297,00	-0,40	-0,18
152	C2599	890900160	IINDUSTRIAS METALICAS CORSAN SA	1,42	0,54	2,07	8.257.079,00	0,08	0,04
153	C2599	890901821	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.S	4,19	0,17	12,41	3.645.562,00	0,03	0,02
154	C2599	890914860	INDUSTRIAS METALICAS GOL S.A.	2,32	0,26	Indeterminado	3.148.664,00	0,08	0,06
155	C2599	890930831	ARCOLI SAS	1,89	0,38	18,68	5.248.859,00	0,22	0,13
156	C2599	890933379	HERMANOS BERNAL QUINTERO Y CIA LIMITADA INDUSTRIAS METALICAS 2000	3,76	0,22	Indeterminado	1.443.891,00	-0,01	0,00
157	C2599	890933685	METALICAS RC S.A.S	0,85	0,43	1,44	-327.138,00	0,19	0,11
158	C2511	890936354	FERROCORTES GM Y CIA SAS	2,47	0,54	2,28	25.008.484,00	0,33	0,15
159	C2511	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	2,22	0,27	249,46	4.735.716,00	0,24	0,17
160	F4330	890938749	VALSATEX SAS	1,35	0,41	7,76	982.100,00	0,24	0,14
161	C2511	891000156	REMEC S.A.S.	4,54	0,13	11,08	2.440.205,00	0,05	0,04
162	F4330	892000246	ALMACENES DURAN DEL META SAS	1,78	0,37	3,70	1.448.773,00	0,07	0,04
163	F4330	900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	1,37	0,70	10,60	314.108,00	0,73	0,21
164	C2599	900020449	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	2,63	0,31	9,34	3.509.993,00	0,37	0,25
165	C2599	900029816	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	21,46	0,12	-19,94	4.096.319,00	-0,08	-0,07
166	C2599	900035068	LAMINAS Y CORTES INDUSTRIALES SA	2,10	0,27	2,98	3.129.210,00	0,13	0,09
167	C2511	900045746	PRODUMALLAS RC SAS	3,81	0,34	Indeterminado	1.968.427,00	0,23	0,15
168	C2599	900046287	A-VENTUS SAS	10,56	1,16	-6,84	810.560,00	1,16	-0,18
169	C2599	900050364	MECANIZADOS INDUSTRIALES CADENPAL EU	1,57	0,41	Indeterminado	502.468,00	0,22	0,13
170	F4330	900057894	AACER SAS	1,73	0,37	Indeterminado	334.766,00	0,07	0,04

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
171	C2511	900061096	FERRACEROS SAS	5,80	0,16	0,88	13.864.820,00	0,03	0,03
172	F4330	900066226	URBANICO SAS	5,32	0,16	8,80	2.331.798,00	0,40	0,33
173	C2511	900067477	ACEROS FORMADOS S.A.S	4,34	0,18	Indeterminado	4.803.022,00	0,15	0,12
174	F4330	900071629	MARMOLES ARTESANIAS Y FIGURAS SAS	1,48	0,53	2,64	669.213,00	0,18	0,08
175	C2599	900073080	CI INDUSTRIAS FERROGALVAN LTDA	1,63	0,56	-4,52	837.472,00	-0,22	-0,09
176	C2511	900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	8,41	0,70	7,51	12.182.585,00	0,13	0,03
177	F4330	900098573	SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	2,27	0,48	1,96	5.944.503,00	0,11	0,05
178	C2511	900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	1,22	0,86	11,82	2.108.329,00	0,37	0,05
179	C2599	900105915	BELT CO SAS	2,78	0,95	1,40	4.581.049,00	2,34	0,10
180	C2599	900106777	SOLDEXEL SAS	1,35	0,56	Indeterminado	6.734.158,00	0,17	0,07
181	F4330	900109994	TELEACCESS LTDA	4,08	0,31	Indeterminado	2.850.619,00	0,15	0,10
182	C2511	900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	3,04	0,15	Indeterminado	18.510.768,00	0,22	0,18
183	C2511	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	10,39	0,17	2,43	5.062.369,00	0,11	0,09
184	C2511	900138369	DINACOL SAS	10,71	0,54	42,47	37.610.171,00	0,06	0,03
185	C2511	900148675	BBC INGENIEROS SAS	2,75	0,35	2,16	2.625.823,00	0,03	0,02
186	C2511	900160948	DOBLACERO SAS	1,15	0,57	-0,94	1.707.437,00	-0,05	-0,02
187	C2511	900171716	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	4,96	0,08	14,58	735.149,00	0,05	0,05
188	C2599	900173318	METALMECANICA DE OCCIDENTE SAS BIC	1,13	0,69	1,91	222.639,00	0,34	0,10
189	F4330	900175879	SEVILLA SAS	0,93	0,19	49,72	-31.100,00	0,01	0,01
190	F4330	900181815	INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA	3,23	0,43	23,26	1.244.941,00	0,18	0,10
191	C2511	900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	3,51	0,68	46,71	538.331,00	0,53	0,16
192	C2511	900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	3,09	0,38	1,76	3.216.709,00	0,30	0,18
193	C2511	900208659	DAMIS S.A.S.	1,93	0,74	0,46	7.718.914,00	0,12	0,03
194	C2599	900209000	MAPLE OIL TOOLS SAS	1,26	0,73	3,92	6.010.146,00	0,44	0,11
195	C2511	900221958	IMC- INDUSTRAIS METALICAS CORTES SAS	2,79	0,38	2,82	1.033.639,00	0,03	0,02

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
196	F4330	900227994	SYM SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	1,30	0,69	Indeterminado	535.204,00	0,73	0,22
197	F4330	900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	2,02	0,28	Indeterminado	526.284,00	0,08	0,05
198	C2511	900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS	1,22	0,76	Indeterminado	1.583.290,00	0,07	0,01
199	C2599	900273461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	3,33	0,23	38,08	1.167.281,00	0,22	0,17
200	C2511	900280960	MULTIHERRAJES SAS	1,22	0,72	-6,50	428.622,00	-0,29	-0,08
201	F4330	900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	2,65	1,50	-12,46	1.943.408,00	0,72	-0,36
202	C2599	900298831	FABRICA DE TORNILLOS TUERCAS Y PERNOS MANTORNILLOS SAS	7,06	0,14	1,25	5.381.765,00	0,02	0,02
203	C2511	900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	1,09	0,89	Indeterminado	1.691.727,00	-0,31	-0,03
204	F4330	900310725	TOTAL CO SAS	3,45	0,29	3,86	24.063.371,00	0,07	0,05
205	C2511	900312071	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	1,25	0,71	1,20	215.677,00	0,46	0,13
206	F4330	900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE SAS	1,76	0,39	2,93	2.748.749,00	0,21	0,13
207	C2511	900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	2,32	0,38	Indeterminado	21.639.453,00	0,34	0,21
208	C2511	900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	5,06	0,26	6,27	1.044.812,00	0,41	0,30
209	C2599	900376521	BOCCARD COLOMBIA S.A.S	1,19	0,73	0,55	7.805.415,00	0,16	0,04
210	F4330	900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	6,99	0,51	5,92	10.084.878,00	0,21	0,10
211	C2511	900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	4,83	0,17	Indeterminado	57.621.314,00	0,10	0,08
212	C2511	900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	6,62	0,40	2,44	7.879.912,00	0,15	0,09
213	C2511	900406436	ACERTEK SAS	2,09	0,42	5,76	7.671.080,00	0,10	0,05
214	C2511	900407320	METALMECANICA POVEDA S.A.S	9,41	0,07	-0,91	951.067,00	-0,01	-0,01
215	C2511	900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	1,30	0,71	1,53	1.585.232,00	0,41	0,11
216	C2511	900424153	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	2,17	0,54	1,77	2.389.477,00	0,13	0,06
217	F4330	900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS	4,43	0,37	1,53	2.310.458,00	0,12	0,07
218	C2599	900443253	INALCRIBAS SAS	2,82	0,76	-8,88	4.827.044,00	-0,18	-0,04
219	F4330	900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	4,81	0,60	2,64	1.519.625,00	0,47	0,18

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
220	C2599	900460915	FAIMCO GROUP SAS	1,02	0,53	1,47	144.430,00	0,36	0,16
221	C2511	900467823	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	3,17	0,29	0,31	450.026,00	0,02	0,01
222	C2511	900478401	INDUASIS SAS	2,04	0,51	Indeterminado	1.941.156,00	0,01	0,00
223	C2511	900481748	CI Studio Avanti SAS	3,31	0,64	3,77	3.832.548,00	0,09	0,03
224	F4330	900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	6,09	0,43	108,36	1.586.257,00	0,13	0,07
225	C2599	900492227	COMPONENTES COSMETICOS SAS	0,21	4,80	-7,27	-656.363,00	0,09	-0,37
226	C2511	900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	1,41	0,63	Indeterminado	1.718.302,00	0,13	0,04
227	C2511	900502356	FENESTRA INC SAS	6,48	0,87	Indeterminado	6.552.624,00	1,09	0,14
228	C2511	900507876	METTAGRUP SAS	0,84	0,53	-0,51	-405.307,00	-0,04	-0,01
229	C2599	900508424	UNICILINDROS DEL CARIBE SAS	3,49	0,41	5,88	5.168.349,00	0,56	0,33
230	C2511	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	1,61	0,63	3,37	3.147.939,00	0,44	0,16
231	F4330	900526973	ACLE MANUFACTURAS SAS	1,69	0,69	Indeterminado	1.047.438,00	0,10	0,03
232	C2599	900553862	ALAMBRES Y BARRAS SAS	1,80	0,32	2,29	1.577.744,00	0,17	0,11
233	C2599	900570187	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	8,59	0,09	1,87	4.643.107,00	0,06	0,06
234	C2511	900578884	JJM CALDERAS S.A.S.	1,89	0,43	8,27	488.095,00	0,46	0,26
235	F4330	900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	4,15	0,24	6,56	2.766.609,00	0,19	0,14
236	C2511	900624777	ACEROS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	1,03	0,88	1,69	328.544,00	0,35	0,04
237	C2599	900626620	AMPLAS SAS	2,78	0,36	1,60	838.501,00	0,10	0,06
238	C2599	900631939	INDUSTRIA ARQUITECTONICA DEL VALLE SAS	1,10	0,39	-3,00	33.089,00	-0,16	-0,09
239	F4330	900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	6,37	0,10	Indeterminado	822.717,00	0,01	0,01
240	C2511	900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	2,12	0,39	3,01	5.295.199,00	0,05	0,03
241	F4330	900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	2,12	0,33	18,71	1.413.478,00	0,21	0,14
242	F4330	900658494	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	1,43	0,38	1.803,01	424.763,00	0,11	0,06
243	C2511	900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	1,68	0,93	41,86	750.882,00	3,53	0,23
244	F4330	900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	7,01	0,18	Indeterminado	1.662.450,00	0,36	0,29

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
245	C2511	900715560	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S.	12,68	0,77	2,11	22.078.553,00	0,23	0,05
246	C2599	900729224	INGENIERIA EFICIENTE DEL AIRE SAS	1,17	0,37	2,85	345.344,00	0,09	0,05
247	F4330	900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	29,58	0,71	144,69	4.596.056,00	0,32	0,09
248	C2511	900784128	VA VITROALUM SAS	5,46	0,62	49,24	3.692.017,00	0,40	0,15
249	C2599	900794750	SISCOAX SAS	3,42	0,34	Indeterminado	14.492.377,00	0,07	0,04
250	F4330	900798900	TITANIUM MESONOES Y MUEBLES	22,29	0,66	Indeterminado	396.236,00	0,05	0,01
251	F4330	900806535	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	4,05	0,77	Indeterminado	35.612.784,00	0,49	0,11
252	C2511	900875231	COSTACERO SAS	0,25	1,48	-7,08	-1.183.053,00	0,09	-0,04
253	C2511	900923234	CREATECH SAS	2,03	0,60	576,65	4.303.828,00	0,11	0,04
254	C2511	900935410	INGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	4,55	0,78	2,38	2.363.610,00	0,54	0,11
255	C2511	900951036	Almatec Logistica inteligente SAS	1,18	0,74	1,65	3.888.347,00	0,45	0,11
256	C2511	900979463	FORMADOS EN ACERO SAS	0,72	0,90	0,03	-908.933,00	0,03	0,00
257	C2511	901020151	INGENIERIA EN GALVANIZADOS DE OCCIEDENTE SAS	1,27	0,67	Indeterminado	3.835.140,00	0,12	0,04
258	C2511	901050732	GRUPO PEGASSO S.A.S	11,73	0,70	1,06	9.004.112,00	0,16	0,05
259	C2511	901209458	FERRALIA COLOMBIA SAS	2,35	0,42	-7,32	3.695.067,00	-0,05	-0,03
260	C2511	901240800	C.I ES METALS S.A.S.	1,56	0,57	Indeterminado	29.137.076,00	0,54	0,23
261	C2599	901272871	ANTIOQUEÑA DE RESORTES S.A.S	2,19	0,94	1,78	5.310.985,00	0,47	0,02
262	C2511	901297004	VIALCOR SAS	1,83	0,77	2,33	6.910.952,00	0,48	0,11
263	C2511	901326015	ETALUM ZFS S.A.S	5,53	0,67	19,59	13.697.598,00	0,88	0,28
264	F4330	901540061	PARQUE INDUSTRIAL DEL ATLANTICO SAS	2,42	0,33	-2,11	160.195,00	0,00	0,00
265	C2599	830092830	GRICOL SA	1,13	0,67	0,45	3.446.151,00	0,09	0,03
266	C2599	830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	3,97	0,26	33,83	11.848.233,00	0,28	0,20
267	C2511	860000862	TECMO, SOCIEDAD ANONIMA	1,66	0,55	Indeterminado	7.699.630,00	0,21	0,09
268	F4330	900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	12,19	0,66	10,27	1.621.571,00	0,54	0,18
269	C2599	900068627	IGT COMPONENTES INDUSTRIALES SAS	1,73	0,38	6,08	896.244,00	0,09	0,05
270	C2599	900075823	Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas	2,12	0,28	5,37	2.171.785,00	0,28	0,20

No.	CIIU	NIT	Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
271	C2511	900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	1,76	0,91	1,79	2.028.780,00	0,24	0,02

MEDIDA ESTADISTICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio simple	**3,70**	**0,52**	**29,12**	**12.916.863,14**	**0,35**	**0,07**
Mediana	**2,27**	**0,47**	**2,59**	**3.529.176,00**	**0,15**	**0,06**
Mínimo	**0,21**	**0,03**	**-156,46**	**-23.649.160,00**	**-0,71**	**-3,35**
Máximo	**36,08**	**5,55**	**1.803,01**	**1.001.837.750,00**	**33,44**	**0,54**
Desviación Estándar	**4,50**	**0,48**	**145,80**	**65.014.933,24**	**2,06**	**0,23**

Dado que en la muestra de empresas seleccionada para el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron valores atípicos, se procedió a normalizar la muestra con el fin de evitar distorsiones en el cálculo de las medidas de tendencia central.

Para ello, se aplicó un tratamiento estadístico ampliamente reconocido, consistente en la exclusión de valores atípicos mediante el uso de un promedio acotado por la desviación estándar. Esta metodología descarta aquellos datos que se encuentran por encima del límite superior, definido como el promedio más una desviación estándar, así como aquellos que se ubican por debajo del límite inferior, correspondiente al promedio menos una desviación estándar.

Las medidas estadísticas correspondientes a cada uno de los indicadores, calculadas con base en la muestra normalizada y luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, quedan de la siguiente manera:

MEDIDA ESTADISTICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio simple	**2,59**	**0,47**	**7,95**	**7.224.082,42**	**0,20**	**0,08**
Mediana	**2,10**	**0,46**	**2,52**	**3.449.628,00**	**0,15**	**0,06**
Mínimo	**0,21**	**0,05**	**-19,94**	**-23.649.160,00**	**-0,71**	**-0,13**
Máximo	**8,03**	**0,99**	**144,69**	**72.764.658,00**	**2,34**	**0,29**
Desviación Estándar	**1,67**	**0,24**	**16,96**	**11.740.905,97**	**0,27**	**0,08**
P25	**1,37**	**0,31**	**1,25**	**1.292.846,50**	**0,06**	**0,02**

MEDIDA ESTADISTICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (número de veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
P50	2,10	0,46	2,52	3.449.628,00	0,15	0,06
P75	3,41	0,65	6,26	7.709.272,00	0,28	0,13

Se calcularon los percentiles 25 (P25), 50 (mediana) y 75 (P75) para cada indicador sobre la muestra normalizada. Esta metodología permite establecer requisitos habilitantes basados en el comportamiento real del sector, eliminando valores extremos y garantizando proporcionalidad en la exigencia. Para los indicadores de liquidez, cobertura de intereses, capital de trabajo y rentabilidad, se toma como umbral el percentil 25 (P25), que permite que el 75% de las empresas con condiciones típicas cumplan el requisito. En el caso del endeudamiento, se establece un umbral máximo con base en el percentil 75 (P75), dado que un mayor endeudamiento representa un mayor riesgo financiero.

Para el capital de trabajo se establece un criterio técnico basado en la necesidad de analizar la liquidez del contratista en términos absolutos, con base en el análisis sectorial, el anexo técnico del proceso, los costos asociados, el cronograma de ejecución y el presupuesto oficial.

Con base en este análisis, se plantea como requisito habilitante que el capital de trabajo mínimo del proponente sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, equivalente a $183.440,76 miles de pesos. Este valor se ubica en el percentil 0.08 de la muestra, lo que indica que el 92% de las empresas analizadas cumplirían con este umbral.

Con base en los análisis previamente expuestos, se establecen los indicadores mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional que deberán ser acreditados por los proponentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se considerarán habilitados financieramente aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, los cuales han sido ajustados al comportamiento financiero del sector correspondiente, con el fin de garantizar condiciones objetivas, proporcionales y acordes con la naturaleza del servicio a contratar.

Indicadores de Capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,37 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,65

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,25 veces o "Indeterminado"
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0,02

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024.). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

1. Sumatoria ponderada para el cálculo del Capital de Trabajo, por cuanto este indicador se expresa en valores monetarios absolutos

1. Sumatoria Ponderada

$$\textit{Indicador en valor monetario} = \textit{Indicador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i + \cdots + \textit{Indicador}_n * \textit{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

2. Ponderación de los componentes de los indicadores para el cálculo de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{Indicador} = \frac{\textit{Numerador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Numerador}_n * \textit{Participación}_n}{\textit{Denominador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Denominador}_n * \textit{Participación}_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textit{Numerador}_i * \textit{Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textit{Denominador}_i * \textit{Participación}_i}$$

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Verificada la base de datos de contratos electrónicos en Datos Abiertos desde enero de 2020 hasta la fecha, se identificó la siguiente contratación asociada con el objeto del proceso de selección:

No.	Referencia del Contrato	Proveedor	Descripción del Proceso	Valor del Contrato
1	4233000-1347-2024[3]	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	Contratar el Suministro e instalación de puertas ventanas blindadas y de protección acústica; acabados metálicos con pintura acrílica; para las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	$47.000.000

Contrato mediante el cual se realizó el suministro e instalación de puertas ventanas blindadas y de protección acústica en el Palacio Municipal. Siendo el punto referente para las puertas ventanas de que se instalarán.

Se aclara que la Secretearía General no ha adelantado contratación alguna relacionada con las rejas de seguridad enrollables indicadas en el **ANEXO TÉCNICO**.

3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de analizar la forma en la cual las demás entidades realizan la contratación de este tipo de procesos con características similares al presente adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital se pudo constatar que, para los contratos suscritos desde la vigencia 2023 hasta la fecha, con el **código UNSPSC 30171500 y 30171600**, las entidades adelantaron sus contrataciones de la siguiente manera, indicando las más representativas y en el margen del valor del presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal:

No.	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
1	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR. 7058819[4]	Suministro e instalación de puertas en los laboratorios de la Escuela Nacional de la Calidad del Café y de la Escuela Nacional de la Calidad del Cacao.	INVERSIONES VIDRIOS REINA	$ 17.590.000

3 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7041732&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7053288&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No.	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN LOZANO Y LOZANO	132024[5]	Suministro de puerta corrediza en aluminio con vidirio incoloro y estructura metálica con malla plástica para el encierro de la infraestructura del restaurante escolar de la sede principal de la institucion	SERVICIOS COMERCIALES-(SECOP OFICIAL)	$ 18.352.221
3	Escuela de Postgrados de Policía	45-7-10009-25[6]	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PORTONES DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS DEL ACCESO VEHICULAR LA AV BOYACÁ Y AV SUBA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	SEGURIDAD PERCOL SAS	$ 28.990.000
4	MUNICIPIO DE MACEO	CO1.PCCNTR.5411311[7]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA FACHADA; VENTANAS Y MOBILIARIO COCINETA PARA LA ADECUACIÓN DE LA TIENDA MACEITA; COMO ESTRATEGIA COMERCIAL DE LOS SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS ELABORADOS POR LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE MACEO.	CORPORACION MANOS COMUNITARIAS BARRIO EL BOSQUE	$ 31.011.000
5	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	059-CENACMEDELLIN-2023[8]	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO MAYOR DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL ALOJAMIENTOS DE TROPA TIPO ECAP UBICADOS EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN; ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 BITER4	CONSTRUCCIONES TCM SAS	$ 31.600.800
6	DEPARTAMENTO DEL META	1367 DE 2024[9]	BPIN 2023005500118 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO PARA EL	INVERSPIDERSAS	$ 74.648.719

5 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6266948&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7422251&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4976239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4452329&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6285365&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No.	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA GOBERNACIÓN DEL META		
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	CO1.PCCNTR.5469583[10]	ADQUISICION DE PUERTAS Y CAMAROTES PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR.	COMUEBLES	$ 275.646.829
8	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	01-007-2024[11]	Adquisición e Instalación de puerta electromecánica de acceso vehicular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.	SECURITY & FIRE SAS	$ 13.500.000
9	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	CARTA DE ACEPTACION - 016 DE 2023[12]	SUMINISTRO; FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN Y ESTERAS EN LA PLAZA DEL MERCADO NUEVO DEL DISTRITO DE RIOHACHA	CONSORCIO SADE-INGCOAR 2023	$ 74.900.000
10	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	OC-0014-2023[13]	ADQUISICIÓN DE TRES (3) PUERTAS Y UNA (1) VENTANA PARA EL ÁREA DE LA MORGUE; UNA (1) REJILLA PARA EL DESAGÜE PARALELO AL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UNA (1) PUERTA VENTANA DE CORREDERA PARA LA NUEVA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y LUBRICANTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HON	YEBRAIL RODRIGUEZ VIVIESCAS	$ 10.550.000
11	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	284-2023[14]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	INGEHOSPITALARIOS	$ 679.340.018
12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	133-2023[15]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS; TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS	SIPCO SAS	$ 200.000.000

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4999889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6622367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

12 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4718607&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

13 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5102910&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

14 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4667838&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

15 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4452506&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No.	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
			FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL		
13	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-MC-21828-MC-054-2024[16]	Adquirir a título de compraventa e instalación de ventana corrediza en aluminio y vidrio templado; incluye adaptación de la ventana existente según las especificaciones técnicas; para la cafetería principal en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	INDUVALLE LTDA	$ 1.600.550

De la anterior tabla se puede resumir:

- El presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango de las contrataciones históricas de las entidades.
- Las modalidades de selección son competitivas según los rangos de cuantías de las entidades.
- No se tuvo en consideración el código 46171600 en el entendido que los objetos contractuales no se ajustan a lo requerido por la entidad enfocado a las rejas enrollables de seguridad.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los criterios establecidos por la entidad en el estudio previo, y la justificación de la modalidad de selección son acordes a los bienes que se pretenden adquirir, en el cual se promueve la libre concurrencia, pluralidad de oferentes y los principios de la contratación estatal.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares acordes con el presupuesto oficial estimado y los requisitos de participación establecidos en los estudios previos. Donde se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la ejecución del futuro contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Valor del presupuesto oficial estimado	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($183.440.764) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS sin superar el 31/12/2025.

Se observó que existe pluralidad de oferentes, que participarían en el presente proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

16 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6083755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. BIBLIOGRAFÍA

DANE. (7 de octubre de 2025). *Índice de Precios al Consumidor.* Obtenido de Departamento Adminsitrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

DANE. (31 de julio de 2025). *Principales indicadores del mercado laboral.* Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf

DANE. (15 de mayo de 2025). *Producto Interno Bruto (PIB).* Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

DANE. (15 de mayo de 2025). *Producto Interno Bruto (PIB).* Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

	Nombre completo	**Cargo y nombre de la dependencia**
Proyectó por parte de la dependencia	Karlo Fernández Cala	Contratista – Dirección Administrativa y Financiera
Indicadores Financieros	**N/A**	N/A
Revisó por parte de la Dirección de Contratación	Diego Galeano Perdomo	Contratista – Dirección de Contratación